



**ESTUDIO SOBRE**

**PATRONES DE JUDICIALIZACIÓN DE**

**DENUNCIAS DE VIOLENCIA BASADA**

**EN GÉNERO EN SANTO DOMINGO**

Santo Domingo,  
República Dominicana  
**Junio 2025**



**ESTUDIO SOBRE**

**PATRONES DE JUDICIALIZACIÓN DE  
DENUNCIAS DE VIOLENCIA BASADA  
EN GÉNERO EN SANTO DOMINGO**

---



# **Estudio sobre Patrones de Judicialización de Denuncias de Violencia Basada en Género en Santo Domingo**

**Proyecto “Fortaleciendo el marco de protección de derechos y respuesta integral a las violencias de género en República Dominicana”, una iniciativa de Profamilia y la Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) financiada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).**

## **Equipo responsable general**

Stephanie Bayast

Leopoldina Cairo

Myrna Flores Chang

## **Investigadoras**

Dra. Dorina López Matías

Dra. Gladys Piñeyro

## **Diagramación**

Esteban Aquino García

## **Una publicación de Profamilia**

[www.profamilia.org.do](http://www.profamilia.org.do)

Tel.: 809-689-0141

 @profamiliard

Santo Domingo, D.N.

**República Dominicana, junio de 2025**

**Estudio sobre Patrones de Judicialización de Denuncias de Violencia Basada en Género en Santo Domingo** esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Profamilia y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID.



**Estudio sobre**

# **Patrones de Judicialización de Denuncias de Violencia basada en Género en Santo Domingo**

Santo Domingo, República Dominicana

Junio 2025

# Contenido

Introducción . . . . .	6
Objetivos de la investigación. . . . .	7
Metodología. . . . .	8
Alcance de la investigación . . . . .	9

## CAPÍTULO 1.

<b>Marco conceptual . . . . .</b>	<b>10</b>
Marco conceptual . . . . .	11
Glosario . . . . .	12

## CAPÍTULO 2

<b>Contexto de la violencia contra la mujer en República Dominicana . . .</b>	<b>13</b>
2.1. Demografía y entorno social . . . . .	14
2.2. Algunos indicadores relevantes . . . . .	14
2.3. Contexto legal: Principales referencias normativas . . . . .	16
2.4. Marco judicial y administrativo. . . . .	19
2.5. Del procedimiento Penal. . . . .	20

CAPÍTULO 3

Resultados de la investigación . . . 23

3.1 Estadísticas administrativas de los casos . . . . .	24
3.2 Matriz de Análisis de los Casos . . . . .	25
3.3 Hallazgos entrevistas actores clave . . . . .	54

CAPÍTULO 4

Conclusiones y Recomendaciones . 59

4.1. Conclusiones . . . . .	60
4.2. Recomendaciones y/o Oportunidades de mejora . . . . .	62

Referencias Bibliográficas . . . . . 64

Referencias Bibliográficas . . . . .	65
Agradecimiento . . . . .	66

Anexos . . . . . 67

1.- Modelo de Matriz para el  
Análisis de Casos . . . . . 68

2.- Guía de entrevistas con actores clave. .75

## Introducción

Profamilia es una institución no gubernamental, pionera en servicios de salud sexual y salud reproductiva, fundada el 14 de marzo de 1966 con el propósito de promocionar y educar sobre la importancia de la planificación familiar y hacer posible el acceso a los métodos anticonceptivos, principalmente entre mujeres y hombres de barrios urbanos marginados y área rural y para elevar la conciencia de los grupos de decisión y opinión del país sobre la estrecha relación entre el crecimiento poblacional y el desarrollo.

Desde sus inicios Profamilia fundamentó su trabajo en la educación, piedra angular de sus acciones, bajo el lema de la procreación consciente, la libertad de decisión y los derechos humanos, el derecho a conocer, el derecho al acceso, el derecho a la libertad, el derecho a la decisión, el derecho a la atención y el derecho a la salud.

A pesar del elevado número de denuncias recibidas por la Procuraduría General de la República (en adelante PGR), menos del 8% de las mismas son judicializadas. Esto es altamente preocupante pues, en atención al Código Procesal Penal vigente, el Ministerio Público tiene la obligación de perseguir de oficio estos casos, aun si la víctima decidiese desistir de la denuncia o querella.

La propuesta ambiciona contribuir al ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en República Dominicana a través del refuerzo del marco nacional integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género del país.

Se busca promover cambios que deriven en una mayor protección de los derechos de las mujeres, generar procesos que permitan mejorar los mecanismos, herramientas y conocimientos en los operadores que componen la ruta de atención legal a sobrevivientes de Violencia basada en Género y en el propio marco legal nacional legislativo.

## Objetivos de la investigación

Identificar las causas del bajo porcentaje de casos violencia contra la mujer judicializados en el Gran Santo Domingo, para generar oportunidades de mejoras y presentar recomendaciones que promuevan el avance en la sanción de los casos.

### Objetivos Específicos:

- Realizar un análisis comparativo de los casos de violencia basado en género judicializados y no judicializados.
- Examinar el cumplimiento de las normativas e instrumentos aplicables en los casos de violencia basado en género.
- Identificar debilidades y oportunidades de mejora que puedan incidir en el aumento de sanciones en los casos de violencia basada en género según marco legal.

## Metodología

La metodología implementada para el Estudio sobre Patrones de Judicialización de Denuncias Violencia basada en Género en Santo Domingo fue mixta, combina los beneficios del análisis cualitativo y cuantitativo.

El tipo de análisis realizado fue exploratorio, pues se enfocó en conocer las generalidades de los casos y la naturaleza de la problemática relacionada con la baja judicialización de los casos de violencia basada en género.

Para este estudio se realizó un levantamiento de información de fuente primaria y secundaria. En este sentido, las técnicas utilizadas fueron la revisión documental, la entrevista a actores clave y el análisis de los casos de violencia basada en género.

Se analizaron 164 casos de denuncias distribuidos de manera proporcional en las tres unidades de prevención y atención a la violencia de género ubicadas en el Distrito Nacional, Santo Domingo Este y Santo Domingo Oeste, según el nivel de participación de casos de denuncia registrados en el periodo 2021-2023 y se procedió a completar una Matriz de Análisis.

La Matriz de Análisis de Casos de Denuncias, comprende aspectos como: generalidades de los casos, perfil de la víctima, perfil del agresor (a), factores de riesgo; aspectos relacionados con la fase preparatoria, la fase de juicio y las medidas dictadas. Asimismo, se recogieron observaciones del equipo evaluador y oportunidades de mejora a tomar en cuenta para la eficacia de los procesos judiciales.

Para el levantamiento de fuente de información primaria se realizaron 8 entrevistas a profundidad con actores clave que aportaron sus conocimientos y sus opiniones sobre las variables de estudio. Para la selección de los informantes claves fueron definido algunos criterios: i) actores del sistema de justicia, ii) actores con responsabilidad en la prevención, protección y sanción iii) actores representantes de las distintas demarcaciones objeto de estudio.

A partir del análisis documental, la revisión de los casos (informaciones de fuente secundaria) y los hallazgos de las entrevistas a informantes claves (información de fuente primaria y cualitativa), se realizó la triangulación de datos, para completar así, el análisis que arroja hallazgos, conclusiones y recomendaciones alineadas con los objetivos de este estudio.

## Alcance de la investigación

La presente investigación se limitó a indagar los expedientes de casos de denuncias por violencia intrafamiliar y violencia de género. El estudio fue realizado en dos unidades de prevención y violencia de género Santo Domingo Este y Santo Domingo Oeste y en una Fiscalía Barrial correspondiente al Distrito Nacional. El período que cubrió la investigación fue de tres años (2021 al 2023).

La investigación incluyó casos judicializados y sin judicializar con el único propósito de identificar oportunidades de mejora, para así fundamentar recomendaciones que sean útiles para avanzar en judicialización de los casos que aplique.

**CAPÍTULO 1.**

# MARCO CONCEPTUAL

## Marco conceptual

En el artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer del año 1993 se entiende de todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Para el año 1994 la Convención de Belem do Pará plantea que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Para las Naciones Unidas la violencia contra la mujer es “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”

De acuerdo con la Ley No. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer:

Art. 309-1.- Constituye violencia contra la mujer toda acción o conducta, pública o privada, en razón de su género, que causa daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico a la mujer, mediante el empleo de fuerza física o violencia sicológica, verbal, intimidación o persecución.

Art. 309-2.- Constituye violencia doméstica o intrafamiliar todo patrón de conducta mediante el empleo de fuerza física, o violencia sicológica, verbal, intimidación o persecución, contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona que mantenga una relación de convivencia, contra el cónyuge, excónyuge, conviviente o exconviviente o pareja consensual, o contra la persona con quien haya procreado un hijo o una hija para causarle daño físico o sicológico a su persona o daño a sus bienes, realizado por

el padre, la madre, el tutor, guardián, cónyuge, excónyuge, conviviente, exconviviente o pareja consensual o persona bajo cuya autoridad, protección o cuidado se encuentra la familia. Los culpables de los delitos previstos en los dos artículos que preceden serán castigados con la pena de un año de prisión, por lo menos, y cinco a lo más, y multa de quinientos a cinco mil pesos y la restitución de los bienes destruidos, dañados y ocultados, si fuere el caso.

Mientras que la Naciones Unidas define, la violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella.

La violencia de género puede ser de tipo sexual, físico, psicológico y económico, y puede darse tanto en el espacio público como en la esfera privada. Las amenazas, la coerción y la manipulación son también formas de violencia de género. La violencia de género puede tomar muchas formas: violencia de pareja, violencia sexual, matrimonio infantil, mutilación genital femenina y los supuestos «crímenes de honor».

Las consecuencias de la violencia de género son devastadoras y las repercusiones para quienes logran sobrevivir pueden ser permanentes. De hecho, la violencia de género puede provocar la muerte de una persona.<sup>[11]</sup>

---

<sup>1</sup> La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo, Naciones Unidas, Centro Regional de Información Fuente: ONU Mujeres

## Glosario

- **Calificación (tipificación) jurídica:** calificar jurídicamente un expediente es la determinación de qué norma legal, o tipo penal, aplica a un hecho o situación, y cómo afecta a las partes involucradas. En otras palabras, es el proceso de interpretar y aplicar la ley a los hechos para determinar las consecuencias jurídicas.
- **Cámara de Gesell o Centro de Entrevista:** La Cámara de Gesell o Centro de Entrevista es un espacio especialmente diseñado para la entrevista de niños, adolescentes o mujeres víctimas de abuso o violencia, con el objetivo de evitar la revictimización y asegurar la protección de su integridad psíquica. Este espacio consta de dos habitaciones separadas por que permite la observación de la entrevista sin interferir en la misma.
- **Correccional:** un delito calificado como “correccional” es aquel que, según la ley, se castiga con penas de prisión correccional, que son penas menos graves que las de prisión ordinaria. Los delitos que pueden ser calificados como correccionales pueden incluir una variedad de acciones que van desde contravenciones más graves hasta delitos menores. Incluye: robo simple (cuando el robo no está agravado por ninguna circunstancia); hurto (sustracción de bienes sin violencia o amenaza) y lesiones leves, entre otros.
- **Criminal:** un crimen se define como una infracción muy grave que la ley castiga con penas elevadas. Son ejemplos de crímenes: robo calificado (cuando el robo es agravado por circunstancias como la violencia, el uso de armas, o la participación de múltiples personas); homicidio; violación, entre otros.
- **Denuncia:** Es una notificación a las autoridades sobre un hecho delictivo, sin que el denunciante se convierta en parte acusadora. Puede ser realizada por cualquier persona que tenga conocimiento del delito. No requiere formalidades específicas, puede ser verbal o escrita. El denunciante no tiene un rol activo en el proceso penal, y no puede solicitar diligencias de investigación o presentar acusaciones. En resumen: la denuncia es una forma de informar sobre un delito a las autoridades, mientras que la querella es una forma de ejercer la acción penal por parte de la víctima o persona afectada.
- **Flagrancia:** Es cuando una persona es sorprendida y aprehendida al momento de cometer un delito. La persona es sorprendida al momento de cometer el delito y aprehendida inmediatamente.
- **Imparcialidad:** Los jueces y tribunales deben actuar con imparcialidad y objetividad, sin que puedan verse influenciados por intereses personales o de grupo.
- **Judicialización:** es el proceso de llevar un asunto a los tribunales. La administración de justicia está compuesta por los órganos del Poder Judicial, distribuido a nivel nacional, compuesto por la Suprema Corte de Justicia que es el órgano jurisdiccional superior, Cortes de Apelación que son tribunales judiciales de segunda instancia, los Juzgados o Tribunales de Primera Instancia que son los órganos judiciales de primera instancia y los Juzgados de Paz que son cuerpos judiciales de menor rango. La administración de justicia es gratuita y se enfoca en resolver conflictos entre personas, tanto en derecho privado como público.
- **Legalidad:** Nadie puede ser sometido a proceso penal sin la existencia de una ley previa que tipifique el hecho imputado.
- **Línea de auxilio:** Es una línea telefónica de emergencia en donde se puede denunciar un hecho delictual, específicamente para casos de violencia contra mujeres y niños/as y adolescentes.
- **Querella:** Es una forma de ejercer la acción penal por parte de la víctima o persona afectada por un delito. Se interpone por escrito y requiere formalidades específicas. El querellante se convierte en parte acusadora en el proceso penal. Puede solicitar diligencias de investigación y presentar acusaciones contra el acusado. Solo se puede interponer para ciertos delitos, como los delitos privados o semipúblicos, que requieren la acción del afectado.

CAPÍTULO 2

# CONTEXTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN REPÚBLICA DOMINICANA

## 2.1. Demografía y entorno social

La República Dominicana se encuentra dividida en un Distrito Nacional y 31 provincias como unidades político-administrativas mayores. A su vez, estas demarcaciones territoriales están constituidas por 158 municipios y 235 distritos municipales.

En el año 2022, cuando se realizó el X Censo Nacional el año 2022, de Población y Vivienda, las 32 **unidades** territoriales mayores estaban nucleadas en 10 regiones administrativas creadas a partir de decreto presidencial No. 710-04 del 31 de junio del 2004, las cuales, a su vez, están agrupadas en tres macrorregiones: Cibao, constituida por las regiones: Cibao Norte, Cibao Sur, Cibao Nordeste y Cibao Noroeste; la Suroeste, formada por las regiones: Valdesia, Enriquillo y El Valle; la Sureste, compuesta por las regiones: Yuma, Higuamo y Ozama o Metropolitana.

Para el año 2022, la población alcanzó la cifra de 10,773,983. La población por sexo mantiene relativo equilibrio, las mujeres representaban 5,445,962 el 50.55% mientras que los hombres 5,328,021, el 49.45%, restante. La población dominicana mostraba una clara tendencia hacia una proporción decreciente de niños y adolescentes y un aumento en la participación porcentual de los grupos de edades más avanzadas. Aunque los niños de 5 a 14 años mantuvieron su importancia relativa, la proporción de menores de cinco años se redujo significativamente al 11%, lo que llevó a que menos del 33% de la población total tuviera menos de 15 años. Por otro lado, la población de 65 años y más representaba casi el 6%, y aquellos de 75 años y más superaban el 2%.

Esto significa que, en la República Dominicana, a juicio de experto sigue manteniendo el bono demográfico, donde la mayor parte de la población es joven. Este hecho indudablemente demanda de políticas públicas para aprovechar y potencializar las oportunidades de contar con una población mayoritariamente joven, garantizando educación de calidad, trabajo productivo y decente, seguridad y bienestar a la población.

## 2.2. Algunos indicadores relevantes

El análisis realizado por el Centro de Estudios de Genero del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (CEG-INTEC) destaca información sobre tendencias que se observan en el estado de situación de mujeres y niñas, tanto urbanas como rurales en RD al 2018, en comparación con los hombres y como esos datos son reflejo de grandes retrasos para el ejercicio de derechos de las mujeres y por ende para el desarrollo humano.

1. El PNUD en su Informe de Desarrollo Humano 2017, revela profundas brechas para el logro del desarrollo humano, especialmente en las personas jóvenes y en mayor profundidad en las mujeres. Cuando el nivel de desarrollo humano se examina considerando las desigualdades de género su valor se reduce en 47%.
2. A pesar de las normativas vigentes y los avances en los niveles educativos de las mujeres, existen importantes brechas en la inserción y condiciones laborales de las mujeres con relación a los hombres, lo cual que limita el ejercicio de sus derechos económicos y sociales, independientemente de su edad, su nivel educativo, su residencia en zona urbana o rural y nivel de ingresos. Para el año 2014 la población femenina mayor de 15 años sin ingresos propios alcanza al 26.7% en las zonas urbanas y 36.4% en las zonas y rurales, mientras que los hombres en igual condición representan el 12.2% en zonas urbanas y 13.4% en zonas rurales<sup>[21]</sup>.
3. En materia educativa, las mujeres son mayoría en casi todos los niveles educativos, incluidos la educación universitaria, aunque se mantiene una segregación en la formación técnico profesional. Una amplia deuda pendiente es aumentar la cobertura de la educación inicial que apenas alcanza al 32.8 % de las niñas y al 34.86% de los niños.
4. En el ámbito de la educación universitaria, la población matriculada al 2015 fue de 480,103 personas, representando una tasa bruta de matrícula de un 37.40% para el rango poblacional

2 Datos reportados por la CEPAL al 2014.

- 18-24 años, donde las mujeres representan el 64.4% de la matrícula universitaria.
- 5.** Según datos de la ENHOGAR 2015, las mujeres son mayoría en carreras como educación, psicología, enfermería y bioanálisis; en cambio, los hombres son mayoría en las ingenierías y carreras asociadas a la tecnología [3].
- 6.** Al 2017, solo el 49.1% de las mujeres mayores de 15 años forman parte de la fuerza laboral, mientras en los hombres esta proporción se sitúa en 75.9% [4].
- 7.** Los grupos que tienen mayores dificultades para su inserción en el mercado laboral son:
- las mujeres hasta 19 años y más de 60 años; las que tienen menores niveles educativos;
  - las procedentes de hogares de menores ingresos (tasa de actividad de 35.5% y 41.4% de los quintiles 1 y 2); y las que habitan en zonas rurales (39.6%) [5].
- 8.** Todavía existe un alto grado de desigualdad en la propiedad de la tierra como uno de los principales medios productivos en las zonas rurales que perjudican el estado actual de las mujeres. De acuerdo con el Pre-censo Nacional Agropecuario del 2015, un 83.7% de las personas productoras a nivel nacional son hombres, mientras que el 16.3% son mujeres.
- 9.** La República Dominicana es uno de los países de la región con tasas más altas de mortalidad materna al sobrepasar el promedio de, en 2023, a nivel nacional una mortalidad materna de 143 muertes por cada 100,000 nacimientos vivos y, al desagregarla por provincia, se aprecian importantes disparidades. [6]
- 10.** Según ENHOGAR MICS 2019 República Dominicana se encuentra en un nivel intermedio de necesidad insatisfecha de anticonceptivos comparada con otros países de América Latina. El uso apropiado de anticonceptivos es importante para la salud de las mujeres y las niñas y adolescentes, ya que: 1) previene los embarazos que son demasiado tempranos o tardíos; 2) extiende el período entre nacimientos; y 3) limita el número total de niños y niñas por hogar.
- 11.** Una de las manifestaciones más presentes y a la vez más invisibilizadas de la violencia basada en género es el matrimonio infantil y las uniones tempranas (MIUT). Esta es una práctica nociva que prevalece en el mundo y en América Latina. La región se encuentra en un estancamiento y en los últimos 25 años no se ha podido reducir, 1 de cada 4 adolescentes se casa o une antes de los 18 años. El MIUT es una violación a los derechos humanos que causa daños irreversibles en la vida, en la salud y salud sexual y reproductiva, y la educación de las niñas y adolescentes, pero también tienen efectos nocivos en sus familias, comunidades e impactos en el desarrollo sostenible de sus países. [7]
- 12.** La práctica nociva de las uniones tempranas sigue impidiendo que las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades, aumente la violencia contra las mujeres y se perpetúe el ciclo de la pobreza. Se estima en 11.7%, la proporción de mujeres dominicanas de entre 18 y 22 años que se unió o vive en pareja desde antes de cumplir 15 años, y el 35.9% de las mujeres entre 20 y 24 años declaran haberse casado o estado unidas de manera estable antes de los 18 años, lo que coloca a RD en la cabeza de las cifras de este flagelo en América Latina [8].
- 13.** La participación de las mujeres en la representación política en República Dominicana ha aumentado en los últimos años, pero aún persisten desafíos para lograr una mayor igualdad de género en los espacios de toma de decisiones. Según los resultados de las elecciones del pasado 2024, en el ámbito municipal, solo 16 de las 158 alcaldías son lideradas por mujeres. A nivel legislativo, se registró un aumento en la Cámara de Diputados donde ahora las mujeres

3 Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. 2016. Informe General sobre Estadísticas de Educación Superior 2015 y Resumen Histórico 2005-2015. Santo Domingo.

4 Banco Central de la República Dominicana. Datos publicados en su página web consultada en febrero del 2018.

5 Datos procesados por el SISDOM del MEPYD al 2015.

6 Ministerio de Salud Pública, Servicio Nacional de Salud y MEPYD. Informe sobre la salud materna en la zona fronteriza, 2024

7 Informe de la Cepal 2019

8 ENHOGAR 2014

alcanzan el 37%; mientras que en el Senado el número se mantiene en un 12.5%. Mientras que, en gobierno, poder ejecutivo, la vicepresidenta y solo dos (02) mujeres ocupan puestos de ministras de 20 ministerios existentes. [9]

- 14.** La violencia extrema contra las mujeres es el feminicidio. En América Latina y el Caribe, se encuentran 14 de los 25 países con mayor número de feminicidios en el mundo. Las cifras más recientes del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL reporta al menos 4,640 casos de femicidios para 18 países de América Latina y 6 del Caribe, solamente en 2019. Las tasas más altas de feminicidios por cada 100,000 mujeres se registran en Honduras (6,2), El Salvador (3,3), República Dominicana (2,7) y el Estado Plurinacional de Bolivia (2,1).
- 15.** Las muertes de mujeres en condiciones de violencia por año, en el 2019-152, para el año 2020-134, en el 2021-144 para el año 2022-163 y para el año 2023-137. [10] Mientras que en materia de feminicidio en 2024 al menos 71 mujeres murieron a manos de sus parejas o exparejas, incrementando así las 65 sentadas por la Procuraduría General de la República en 2023.

## 2.3. Contexto legal: Principales referencias normativas

### a) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Declaración Contra la Violencia) adoptada por el Consejo General de las Naciones Unidas, a través de la Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

En esta declaración se plantea que la violencia contra la mujer constituye un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, sino que también afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades, y preocupada por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer.

Artículo 4 Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.

### b) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”. 1994

#### Compromisos de los Estados

Capítulo III. Deberes de los Estados. Artículo 7 Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

1. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes

9 Transformemos la Participación Política en República Dominicana: Un Llamado a la Igualdad de Género. Martin Severino | 07 marzo 2025 <https://presidencia.gob.do/ministros>.

10 Compendio de estadísticas de mujeres fallecidas en condiciones de violencia, 2019-2023. ONE- República Dominicana

- e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- 2. Actuar con la debida diligencia** para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- 3.** Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- 4. Adoptar medidas jurídicas** para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- 5.** Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir **leyes y reglamentos vigentes**, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- 6. Establecer procedimientos legales justos y eficaces** para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- 7. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos** necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- 8. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.**

### c) Constitución de la República Dominicana

Artículo 42.- Derecho a la integridad personal. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia. Tendrá la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de estas. En consecuencia:

- 1.** Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que

impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de su integridad física o psíquica;

- 2.** Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. El Estado garantizará mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;
- 3.** Nadie puede ser sometido, sin consentimiento previo, a experimentos y procedimientos que no se ajusten a las normas científicas y bioéticas internacionalmente reconocidas. Tampoco a exámenes o procedimientos médicos, excepto cuando se encuentre en peligro su vida.

### d) Ley No. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer.

**Art. 309-3.-** Se castigarán con la pena de cinco a diez años de reclusión a los que sean culpables de violencia, cuando concurren uno o varios de los hechos siguientes:

- Penetración en la casa o en el lugar en que se encuentre albergado el cónyuge, excónyuge, conviviente o exconviviente, o pareja consensual, y cometiere allí los hechos constitutivos de violencia, cuando éstos se encuentren separados o se hubiere dictado orden de protección, disponiendo el desalojo de la residencia del cónyuge, excónyuge, conviviente, exconviviente o pareja consensual;
- Cuando se causare grave daño corporal a la persona;
- Cuando el agresor portare arma en circunstancias tales que no conlleven la intención de matar o mutilar;
- Cuando la violencia se ejerciere en presencia de niños, niñas y adolescentes, todo ello independientemente de lo dispuesto por los Artículos 126 a 129, 187 a 191 del Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley No. 14-94); e)
- Cuando se acompañen de amenazas de muerte o destrucción de bienes;

- Cuando se restrinja la libertad por cualquier causa que fuere;
- Cuando se cometiere la violación después de haberse dictado orden de protección a favor de la víctima;
- Si se indujere, incitare u obligare a la persona, hombre o mujer, a intoxicarse con bebidas alcohólicas o embriagantes, o drogarse con sustancias controladas o con cualquier medio o sustancia que altere la voluntad de las personas.

Art. 309-4.- En todos los casos previstos en los artículos precedentes, el tribunal dictará orden de protección a favor de la víctima de violencia, no pudiendo, en ningún caso, acogerse a circunstancias atenuantes en provecho del agresor. El tribunal condenará, además, en estos casos, al agresor a la restitución de los bienes destruidos, dañados u ocultados.

Art. 309-5.- En todos los casos previstos en el presente título, el tribunal impondrá accesoriamente a los infractores, la por un lapso no menor de seis (6) meses en una institución pública o privada. El cumplimiento de esta pena y sus resultados serán controlados por el tribunal.

Art. 309-6.- La orden de protección que se establece en el Artículo 309-4 es una disposición previa a la instrucción y juicio que dicta el tribunal de primera instancia, que contiene una o todas las sanciones siguientes:

- Orden de abstenerse de molestar, intimidar o amenazar al cónyuge, excónyuge, conviviente, exconviviente o pareja consensual o de interferir en la guarda o custodia provisional o definitiva acordada en virtud de la ley o de una orden Judicial;
- Orden de desalojo del agresor de la residencia del cónyuge, excónyuge, conviviente, exconviviente o pareja consensual;
- Interdicción del acceso a la residencia del cónyuge, excónyuge, conviviente, exconviviente o pareja consensual;

- Interdicción de acercamiento a los lugares frecuentados por el cónyuge, excónyuge, conviviente, exconviviente o pareja consensual;
- Prohibición a la víctima de trasladar u ocultar los hijos comunes;
- Orden de internamiento de la víctima en lugares de acogida o refugio a cargo de organismos públicos o privados;
- Orden de suministrar servicios, atención a la salud y de orientación para toda la familia a cargo de organismos públicos o privados;
- Orden de presentar informes de carácter financiero sobre la gestión de los bienes comunes de la empresa, negocio, comercio o actividad lucrativa común;
- Interdicción de enajenar, disponer, ocultar o trasladar bienes propios de la víctima o bienes comunes;
- Orden de reponer los bienes destruidos u ocultados;
- Orden de medidas conservatorias respecto de la posesión de los bienes comunes y del ajuar de la casa donde se aloja la familia;
- Orden de indemnizar a la víctima de la violencia, sin perjuicio de las acciones civiles que fueren de lugar, por los gastos legales, tratamiento médico, consejos siquiátricos y orientación profesional, alojamiento y otros gastos similares.

**e) Ley No. 88-03, que instituye las Casas de Acogidas o Refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.**

Esta ley es promulgada el primero de mayo de 2003, instituye las Casas de Acogidas o Refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica. Publicada en la G. O. No. 10212, del 15 de mayo de 2003.

Las Casas de Acogidas o Refugios sirven de albergue seguro, de manera temporal, a las mujeres,

niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica. Los objetivos principales son proteger a las mujeres, niños, niñas y adolescentes de la muerte violenta y/o de la agresión física, psicológica o sexual por parte de sus agresores al momento que demanden tal protección a las autoridades. La duración en la Casa de Acogida o Refugio máxima de 30 días.

Los actores responsables son: Ministerio de Estado de la Mujer; serán dirigidas por un Consejo presidido por el Ministerio de Estado de la Mujer, Ministerio de Estado de Salud Pública, Procuraduría General de la República, CONANI y una representación de una organización no gubernamental (ONG).

Para concluir esta sesión la pregunta obligada es ¿Qué tiene que ver todo el contexto político, social, económico, legal, del país con la violencia de género y la violencia intrafamiliar? La respuesta a esta pregunta es que, todos los aspectos del entorno inciden directa e indirectamente en el estado de bienestar, desarrollo y seguridad de la familia y especialmente en la vida de las mujeres.

De acuerdo con la CEPAL la persistencia de la pobreza y de altos niveles de desigualdad no solo conlleva costos personales para quienes la sufren, sino que también, en términos sociales y económicos, afecta a la sociedad como un todo. Por otra parte, el progreso en las condiciones sociales de la población es indispensable para lograr el cambio estructural y el desarrollo económico sostenible.

En este sentido la gestión del Poder Ejecutivo, la gestión del Poder Judicial y del Congreso Nacional, del Estado en su conjunto, de acuerdo al Artículo 8 de la Constitución tiene como función principal garantizar los derechos de la población. **Función esencial del Estado.** Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el

bienestar general y los derechos de todos y todas.”  
*Constitución de la República Dominicana, art.8.<sup>[11]</sup>*

## 2.4. Marco judicial y administrativo

En República Dominicana, la administración de justicia es la responsabilidad del Poder Judicial, un órgano independiente y autónomo del Estado. Su función principal es juzgar y hacer ejecutar las sentencias de forma gratuita, resolviendo conflictos entre personas físicas o jurídicas, en derecho privado o público. La estructura judicial incluye la Suprema Corte de Justicia, los tribunales de primera instancia, y los tribunales de apelación, con el objetivo de garantizar la aplicación de la ley y los derechos fundamentales.

El Poder Judicial tiene como funciones fundamentales la administración de la justicia. El Poder Judicial está encargado de resolver conflictos legales y garantizar la aplicación de la ley. Además de la **organización de su estructura interna** que incluye la Suprema Corte de Justicia, los tribunales de primera instancia, los tribunales de apelación y los tribunales de las cortes.

Una parte fundamental del Sistema de Justicia lo constituye el Ministerio Público cuya obligación histórica como garante del Estado de Derecho, establece en la Ley 78-03 o Estatuto del Ministerio Público. Artículo 6. “El Ministerio Público es un órgano del sistema de justicia, garante del Estado de Derecho, funcionalmente independiente en sus actuaciones. Es el encargado de dirigir la investigación de los hechos de carácter penal en representación de la sociedad; de la puesta en movimiento y del ejercicio de la acción pública; proteger a las víctimas y testigos en el ámbito de las actuaciones que realice y ejercer y cumplir todas las demás atribuciones que le confieren las leyes.”

La Constitución Dominicana define al Ministerio Público como: “el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad. En

<sup>11</sup> Constitución de la República Dominicana, 2024.

el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos y ciudadanas, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos, y defenderá el interés público tutelado por la ley.”

El Ministerio Público debe procurar que cualquier violación a la ley penal tenga una debida respuesta, debe impulsar una cultura de respeto a la ley, así como asegurar la primacía de esta en sus actuaciones propias. Debe generar en la población una expectativa de eficacia en la aplicación de la ley, y eliminar las distorsiones posibles. Esta cultura de la legalidad debe ser un freno, un límite, a los espacios de la Criminalidad Organizada, así como de cualquier otra manifestación delictiva.<sup>[12]</sup>

## 2.5. Del procedimiento Penal

El proceso penal en República Dominicana se rige por el Código Procesal Penal (Ley No. 76-02), el cual establece los principios y procedimientos para la investigación y juzgamiento de delitos. Este proceso tiene como objetivo garantizar los derechos y garantías del imputado, así como la protección de los derechos de la víctima y la sociedad.

Ante la ocurrencia de un hecho que está tipificado como un delito penal, el procedimiento se inicia con la presentación de una denuncia ante la policía o el Ministerio Público. Luego, el Ministerio Público inicia una investigación para reunir pruebas y determinar si hay suficientes elementos para acusar a una persona. Si se determina que hay suficientes pruebas, el caso pasa a juicio oral, donde se presenta la evidencia y las partes pueden defenderse. Es por ello por lo que coloquialmente se establece que “el Ministerio Público es el juez de la denuncia o querella”.

Etapas del Proceso Penal:

<sup>12</sup> “Las funciones vitales del Ministerio Público desde el punto de vista de un Estado Social y Democrático de Derecho”, en la Universidad Iberoamericana, con motivo del inicio de Lex UNIBE, la Feria de Asistencia Legal Gratuita

**Denuncia y Apertura de la Investigación:** Se inicia con una denuncia ante la policía o el Ministerio Público, ya sea escrita o verbalmente.

**Investigación Preliminar:** El Ministerio Público recopila pruebas y realiza un sumario o instrucción para determinar si hay suficientes indicios de la comisión de un delito.

**Audiencia Preliminar:** El juez de instrucción convoca una audiencia para decidir si se abre a juicio oral.

**Juicio Oral:** Se presenta la evidencia y las partes pueden defenderse.

**Sentencia:** El juez o tribunal pronuncia una sentencia, que puede ser de condena o absolución.

**Recursos:** Se puede recurrir en apelación ante la corte y en casación ante la Suprema Corte.

**Ejecución de la Sentencia:** Si hay condena, se ejecuta la pena bajo control judicial.

En el caso de las denuncias de violencia basada en género, el procedimiento consta de las siguientes fases:

### Figura No.1

Fases del Procedimiento Penal en caso de violencia de género

1. Fase Preparatoria	2. Fase de Juicio	2. Fase de Ejecución
<b>Investigación Preliminar:</b> para recabar información inicial sobre el delito y el presunto culpable	Para determinar la culpabilidad o inocencia del imputado.	Para dar Cumplimiento de la sentencia como mecanismos de resarcimiento a la infracción cometida.
<b>Fase Preparatoria:</b> para evaluar la legalidad de la acusación y las pruebas presentadas.		

Fuente: Elaboración propia, en base a la Ley No. 76-02

Desde la ocurrencia de un hecho, como un delito (ilícito penal), hasta que el caso llega al juez de la instrucción, esta primera fase se llama, preparatoria, y comprende la de investigación preliminar. En ella el Ministerio Público con el auxilio de la policía investigan los hechos denunciados, recolectando toda prueba que sea pertinente para su posterior presentación dentro de su acusación. En esta fase se pueden dictar la medida de coerción, que puede ser desde presentación periódica, garantías económicas o reales, hasta prisión; si bien es una facultad de la parte acusadora para serle solicitada al juez, la misma no es obligatoria.

La fase final, en caso de que se haya dictado el auto de apertura a juicio lo constituye la fase del juicio de fondo. En el mismo el Ministerio Público (MP) presenta la acusación con el querellante, son presentadas y discutidas todas las pruebas admitidas por el auto de apertura a juicio, que constituye el acta de nacimiento del proceso de fondo. Son escuchados los testigos y los peritos técnicos, se le concede la palabra a él o los imputados, quienes pueden hacer uso de la palabra en cualquier momento, son

escuchados la o las víctimas; y luego concluyen el Ministerio Público, el querellante; y luego los abogados de la defensa técnica y del tercero civilmente demandado en caso de que lo hubiere.

El juicio de fondo termina con una sentencia condenatoria en caso de que él o los jueces (si el tribunal es colegiado), admitan la acusación y en consecuencia las pruebas de esta, declarando culpable a él o los imputados; o con una sentencia absolutoria en caso de no haber sido probada la acusación con las pruebas, en consecuencia, declarando al imputado no culpable. Luego de la sentencia de juicio de fondo, quedan abiertos los recursos de apelación ante la corte, y posteriormente el de casación ante la Suprema Corte.

Para finalizar está la ejecución de la sentencia, que hace referencia al cumplimiento del veredicto dispuesto o del dictamen, en esta fase actúan los jueces de control de sentencia, en donde por condiciones establecidas en el Código Procesal Penal pueden variarse algunas sentencias, en cuanto al lugar y el tiempo de duración de esta.

## Tabla No. 1

Descripción de las fases del Proceso Penal en República Dominicana

<b>Proceso Penal en Rep. Dom.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
Fase Preparatoria	<b>Investigación Preliminar</b> En esta fase, la policía o el Ministerio Público recogen información y pruebas para determinar si se ha cometido un delito y quiénes son los posibles responsables	Se realiza por la Policía Nacional o la Fiscalía, según el caso. Se pueden realizar diligencias como la detención, interrogatorios, y recolección de pruebas. La finalidad es determinar si hay indicios suficientes para iniciar el proceso penal.
	<b>Investigación Preliminar</b> Se lleva a cabo la revisión de la investigación preliminar, se pueden realizar acciones como la indagación, la imputación de cargos y la resolución de la admisibilidad o no de la acusación.	Se realiza ante el juez de instrucción. El juez verifica la legalidad de las pruebas y la existencia de suficientes elementos de convicción. Se pueden presentar alegatos por ambas partes (acusación y defensa). Si el juez considera que la acusación es legal y las pruebas son suficientes, se abre el juicio. El auto de no ha lugar, indica que el juez de la instrucción no encontró elementos suficientes en las pruebas presentadas para sustentar enviar al imputado/a un juicio de fondo. Auto de apertura a juicio indica que el juez de la instrucción que valoró cada una de las pruebas presentadas ante el juicio preliminar, entendió que tienen la pertinencia y solidez para sustentar una acusación en un juicio de fondo
Fase de Juicio	Si se decide llevar a juicio, se realiza la presentación de pruebas, la defensa del acusado y la emisión de un fallo por parte del juez o tribunal.	Se realiza ante un Tribunal Colegiado o un Juez Penal (según la naturaleza de la infracción). Se presentan las pruebas y se realiza un debate oral, público y contradictorio. Se garantizan los derechos del acusado, como el derecho a la defensa y a ser oído en juicio. Al final del juicio, se dicta sentencia. Etapa de Impugnación: Se refiere a los recursos que pueden interponerse contra la sentencia.
Fase de Ejecución	Si se dicta sentencia condenatoria, se procede a la ejecución de la pena o medida de seguridad.	Si es una pena de privación de libertad (preso) se ejecuta en un recinto o centro penitenciario administrado por la Procuraduría General de la República. La ejecución de la sanción también tiene una intervención judicial con los jueces de control de la ejecución de la Sanción.

Fuente: Elaboración propia, en base a la Ley No. 76-02

**CAPÍTULO 3**

# **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### 3.1 Estadísticas administrativas de los casos

Para el período 2021-2023 en las dos unidades y la Fiscalía barrial de prevención y violencia de género ubicadas en el Distrito Nacional y en los municipios Santo Domingo Este y Santo Domingo Oeste, se registraron 91,460 casos. El 78% de los casos fueron reportados en la unidad del municipio Santo Domingo Este, seguido del 18% que reportó Santo Domingo Oeste y en una notable menor participación en el período de estudio se encuentra el Distrito Nacional, con solo el 3.5%.

#### Cuadro No. 1

Distribución de los casos de denuncias registrados según unidades de prevención y violencia de género. 2021-2023

Municipio	Total de Casos	%
Distrito Nacional	3,232	3.5
Santo Domingo Este	71,501	78.2
Santo Domingo Oeste	16,727	18.3
<b>Total</b>	<b>91,460</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estadísticas administrativas de las unidades de prevención y violencia de género. 2021-2023

La Región Ozama está conformada por el Distrito Nacional y el municipio Santo Domingo Norte, de acuerdo con el censo nacional de población y vivienda 2022, esta región tiene una población de 3,798,698, de estos el 52% son mujeres y el 48% son hombres. El Distrito Nacional acoge el 27% de la población la región y el restante 73% se corresponde con la Provincia Santo Domingo. Del total de casos registradas en el período 2021-2023, solo el 3.5% fueron realizadas en el Distrito Nacional, el 96.5% en la Provincia Santo Domingo.

Al revisar los expedientes, se encontró que unas 50,528 denuncias hacían referencia a violencia de género y 40,932 a violencia intrafamiliar. Para los fines de este estudio, se incluyen ambos tipos de denuncias.

#### Cuadro No. 2

Tipos de denuncias

Casos	Cantidad	%
Violencia de género	50,528	55%
Violencia intrafamiliar	40,932	45%
<b>Total</b>	<b>91,460</b>	<b>100%</b>

Fuente: Estadísticas administrativas de las unidades de prevención y violencia de género. 2021-2023

Al revisar el comportamiento de la cantidad de casos del período de estudio, se evidencia que, en el año 2022, fue cuando se registró mayor número, más en el año 2023, se observa una reducción del 34%. Esta reducción se explica en mayor medida por la Unidad ubicada en Santo Domingo Este.

#### Cuadro No. 3

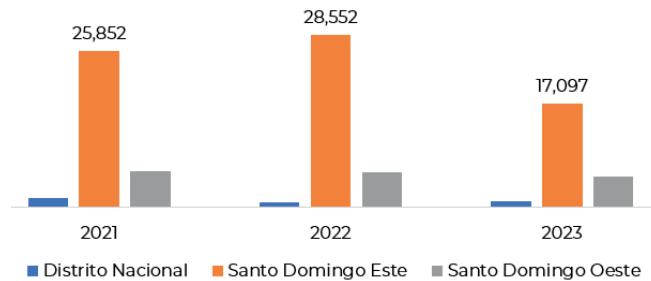
Comportamiento anual de las denuncias 2021-2023

Casos	2021	2022	2023	Total
Distrito Nacional	1,535	814	883	3,232
Santo Domingo Este	25,852	28,552	17,097	71,501
Santo Domingo Oeste	5,935	5,672	5,120	16,727
<b>Total</b>	<b>33,322</b>	<b>35,038</b>	<b>23,100</b>	<b>91,460</b>

Fuente: Estadísticas administrativas de las unidades de prevención y violencia de género. 2021-2023

#### Grafico No. 1

Comportamiento anual de los Casos 2021-2023



### 3.2 Matriz de Análisis de los Casos

Como resultado de este estudio se analizaron un total de 164 casos, de estos el 77% corresponden al municipio de Santo Domingo Este, el 19% a Santo Domingo Oeste y el 4% al Distrito Nacional. Esta distribución es coherente con el comportamiento de los casos según los registros administrativos de cada una de las unidades para el período 2021-2023.

#### Cuadro No. 4

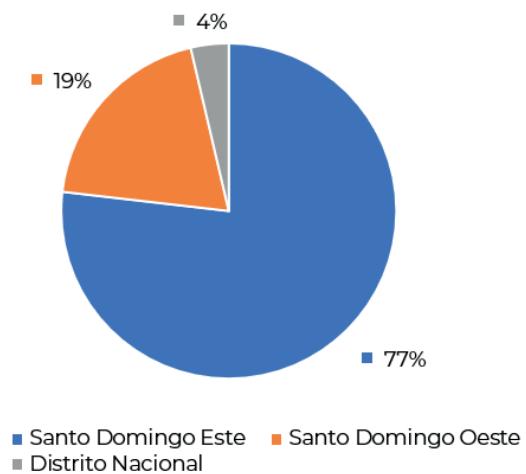
Distribución de los casos según municipios

Municipios	Cantidad	%
Santo Domingo Este	126	76.8%
Santo Domingo Oeste	32	19.5%
Distrito Nacional	6	3.7%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

#### Gráfico No. 2

Distribución de los casos según municipios



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

Del total de casos analizados el 55% fueron denuncias, seguido del 38% de querellas. En su mayoría los casos se trataron de denuncias, que es informar a las autoridades de la comisión de un delito para que se inicie una investigación. La querella por su parte implica informar del delito y solicitar la persecución penal del autor y la reparación del daño causado.

Las evidencias evaluadas indican que el 6.1% de las querellas son reincidentes y solo el 1.2% de las denuncias también lo fueron. Esto indica que las querellas anteriores por algún motivo no siguieron el proceso.

#### Cuadro No. 5

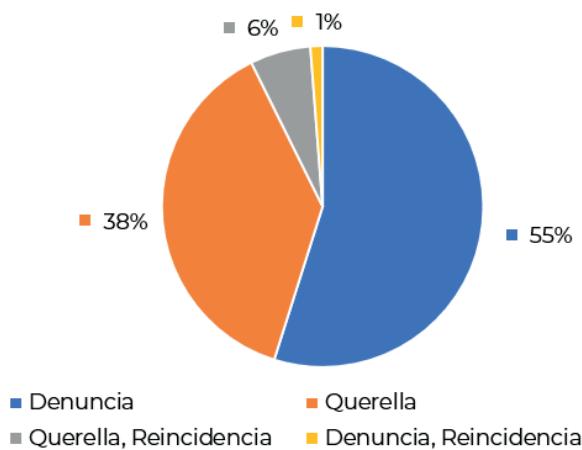
Tipos de casos analizados

Tipo de Caso	Cantidad	%
Denuncia	90	54.9%
Querella	62	37.8%
Querella, Reincidencia	10	6.1%
Denuncia, Reincidencia	2	1.2%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

#### Gráfico No. 3

Tipos de casos analizados



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

El equipo consultor indagó sobre si los casos analizados fueron tipificados o no, resultando que el 98% de estos fueron tipificados, lo que significa que la mayoría de los hechos denunciados fueron identificados como un ilícito penal.

### Cuadro No. 6

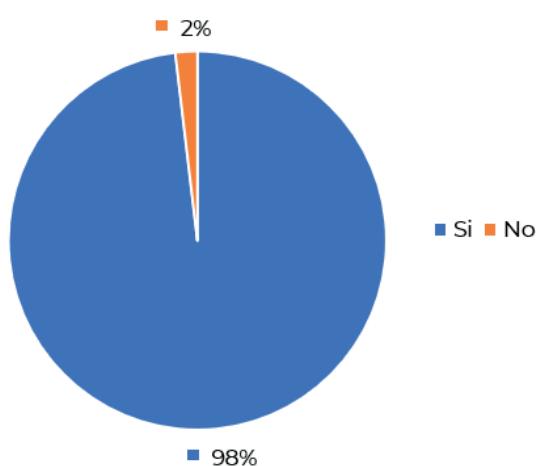
Tipificación del caso

Tipificación del caso	Cantidad	%
Si	161	98.2%
No	3	1.8%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

### Gráfico No. 4

Tipificación del caso



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

Sobre cómo fueron tipificados los casos, los hallazgos dan cuenta de que estos fueron clasificados como correccional en un 76%, criminal en un 22%. Unos tres casos no fueron tipificados para un 2%.

### Cuadro No. 7

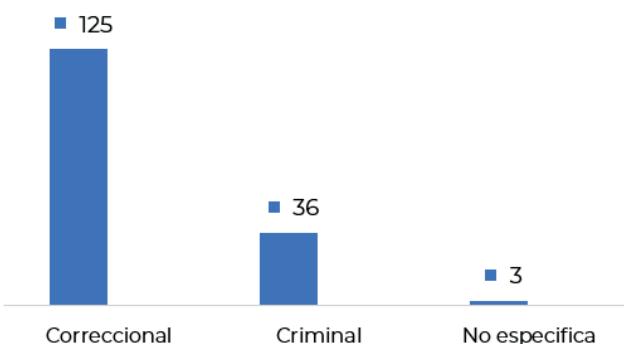
Clasificación del caso

Clasificación del caso	Cantidad	%
Correccional	125	76.3%
Criminal	36	22.0%
No específica	3	1.8%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

### Gráfico No. 5

Clasificación del caso



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

Del total de 164 casos 4 víctimas o denunciantes fueron enviadas a casa de acogida, esto representa el 2.5%, mientras que 147 personas no fueron remitidas a casa de acogida, es decir, el 92% y en 9 de los casos evaluados no se encontró información referente a este tema. Las Casas de Acogidas sirven de albergue temporal (30 días como máximo), a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, que demanden protección a las autoridades.

### Cuadro No. 8

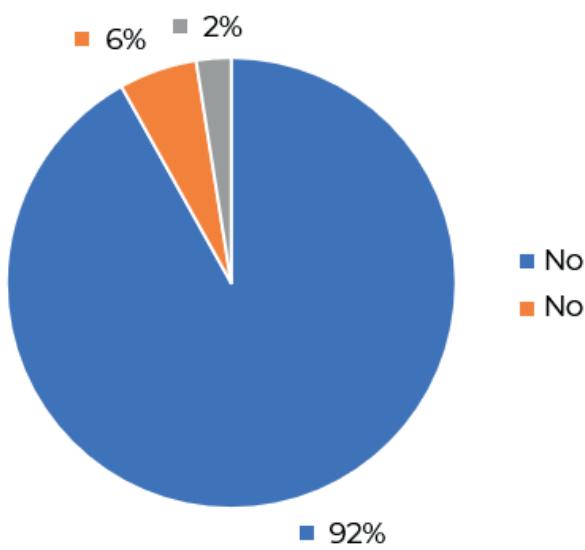
Envío a casa de acogida

Envío a casa de acogida	Cantidad	%
No	151	92.1%
No específica	9	5.5%
Si	4	2.4%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

**Gráfico No. 6**

Envío a casa de acogida



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

Se trató de indagar si la víctima se refugia sola, en su mayoría los documentos no especifican esa información.

**Cuadro No. 9**

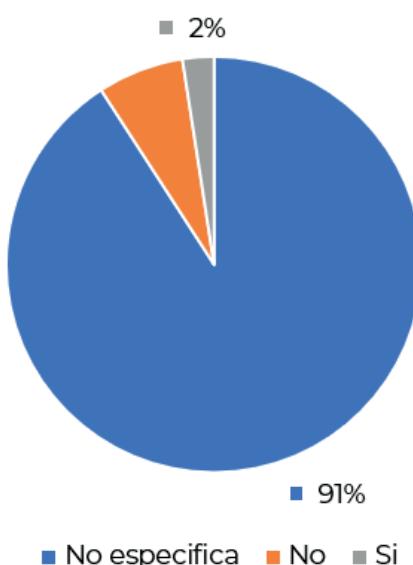
Víctima se refugia sola

Víctima se refugia sola	Cantidad	%
No específica	149	90.9%
No	11	6.7%
Si	4	2.4%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

**Gráfico No. 7**

La víctima se refugia sola



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

De los cuatro casos en que la víctima fue enviada a casa de acogida, solo una persona víctima se refugia con un hijo de 9 años.

El equipo de consultoras revisó la información para saber sobre los servicios recibidos por la víctima y sus hijos/as y se encontró que en un 98% de los casos no se especifica sobre el acceso a estos, en tres casos se ofrecieron servicios psicológicos y en un caso se recibió, además, servicios legales y médicos.

**Cuadro No. 10**

Servicios recibidos por la víctima y sus hijos/as

Servicios recibidos por la víctima y sus hijos/as	Cantidad	%
No específica	161	98.2%
Servicios psicológicos	2	1.2%
Servicios psicológicos, legales y médicos	1	0.6%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

Los acuerdos o conciliación son mecanismo a través de los cuales las partes ponen término al proceso. En

este sentido la Matriz de Análisis de Casos permitió indagar sobre los casos en los que hubo acuerdo o no. Los resultados evidencian que en un 87% de los casos no hubo acuerdo, un 12% de los expedientes no lo especifica y solo en dos casos se evidencia que se llegó a un acuerdo o trato entre las partes.

#### Cuadro No. 11

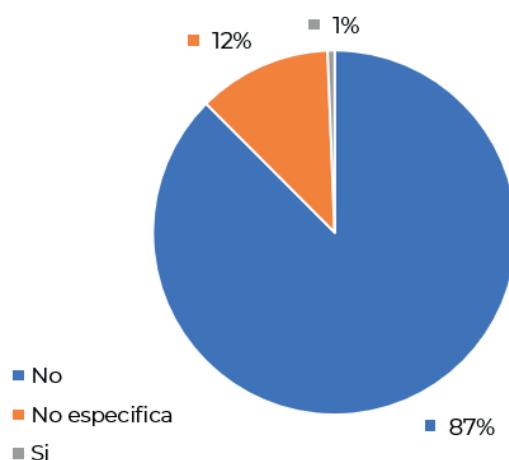
Cantidad de casos analizados con acuerdos

Acuerdos	Cantidad	%
No	143	87.2%
No especifica	19	11.6%
Si	2	1.2%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

#### Gráfico No. 8

Acuerdos entre las partes



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

#### Perfil de la víctima

En el 72% de los casos analizados las víctimas fueron mujeres, el 25% fueron hombres y en el 3% de los casos no se especifica el sexo. Esto indica que la violencia contra la mujer es casi tres veces más frecuente, que la violencia contra los hombres. El estudio confirma que la violencia de pareja e intrafamiliar tiene rostro de mujer, tal como lo confirman las estadísticas oficiales.

#### Cuadro No. 12

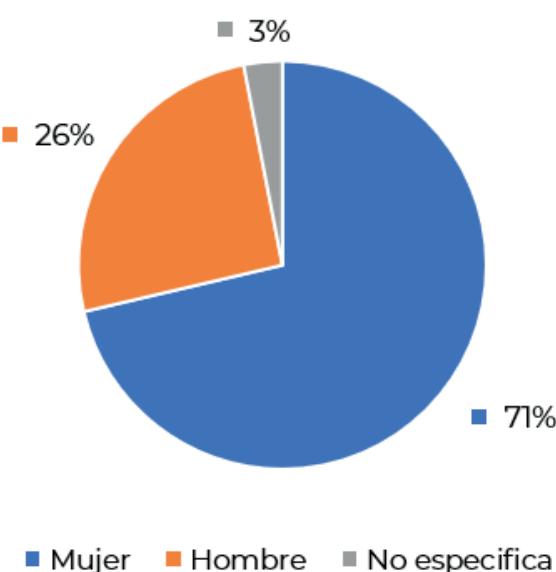
Sexo de las víctimas

Sexo de las víctimas	Cantidad	%
Mujer	117	71.3%
Hombre	42	25.6%
No especifica	5	3.0%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

#### Gráfico No. 9

Sexo de las víctimas



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

El rango de edad en el que se encuentran la mayoría de las víctimas es el de 26 a 30 años, seguido con el rango de 31 a 35 años, 21 a 25 años, 35 a 40, la suma de estos cuatro alcanza el 48.2% de los casos. El hallazgo relevante es que las personas víctimas de violencia son en su mayoría mujeres entre los 21 y 40 años, en edad productiva y reproductiva.

### Cuadro No. 13

Rango de edad de las víctimas

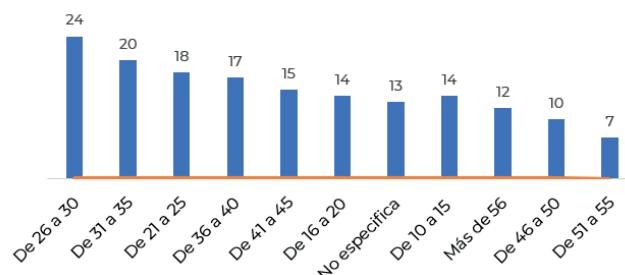
Rango de edad de las víctimas	Cantidad	%
De 26 a 30	24	14.6%
De 31 a 35	20	12.2%
De 21 a 25	18	11.0%
De 36 a 40	17	10.4%
De 41 a 45	15	9.1%
De 16 a 20	14	8.5%
De 10 a 15	14	8.5%
No especifica	13	7.9%
Más de 56	12	7.3%
De 46 a 50	10	6.1%
De 51 a 55	7	4.3%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

Los grupos de edades entre 41 y 45; 16 a 20 y de 10 a 15 presentan una frecuencia similar. El rango de edad que presenta menor cantidad de casos es de 51 a 55 años, seguido del rango entre 46 a 50 años y de más de 56 años.

### Gráfico No. 10

Rango de edad de las víctimas



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

### Cuadro No. 14

Rango de edad de las víctimas según sexo

Rango de edad	Hombre	%	Mujer		No específica	Total
De 10 a 15	5	12%	8	7%	1	14
De 16 a 20	1	2%	13	11%		14
De 21 a 25	1	2%	17	15%		18
De 26 a 30	7	17%	16	14%	1	24
De 31 a 35	3	7%	16	14%	1	20
De 36 a 40	5	12%	12	10%		17
De 41 a 45	1	2%	13	11%	1	15
De 46 a 50	2	5%	8	7%		10
De 51 a 55	6	14%	1	1%		7
Más de 56	7	17%	4	3%	1	12
No específica	4	10%	9	8%		13
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>117</b>	<b>100%</b>	<b>5</b>	<b>164</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

Al analizar las variables edad y sexo de las víctimas se encontró mayor frecuencia de mujeres entre los 21 y 35 años. Asimismo, se observó mayor proporción de hombres en edad adulta, de manera concreta en los rangos de edades mayores de 51 años; también es notorio la proporción de hombres entre los 26 a 30 años.

El 49.4% de las víctimas declararon estar solteras/os, estas son 81 personas; el 38% están en unión libre y/o casados, para 63 víctimas y en unos 20 casos este dato no se especifica.

### Cuadro No. 15

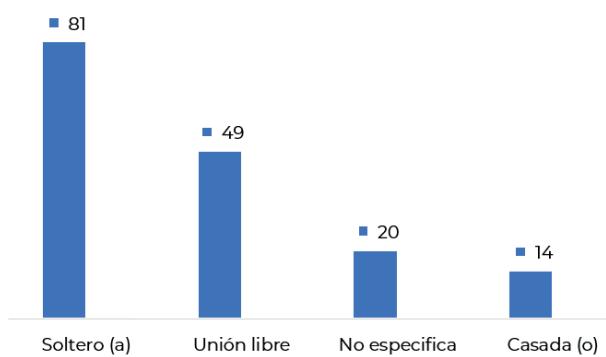
Estado Civil de las víctimas

Estado Civil de las víctimas	Cantidad	%
Soltero (a)	81	49.4%
Unión libre	49	29.9%
Casada (o)	14	8.5%
No especifica	20	12.2%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

### Gráfico No. 11

Estado civil de las víctimas



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

El tema de la ocupación de la víctima es importante, porque se puede asociar a la violencia económica. Del total de 164 casos analizados el 52% de las víctimas participa del mercado laboral formal e informal; el 17% de estas no trabajan y en 51 expedientes evaluados no se especificó esta información.

### Cuadro No. 16

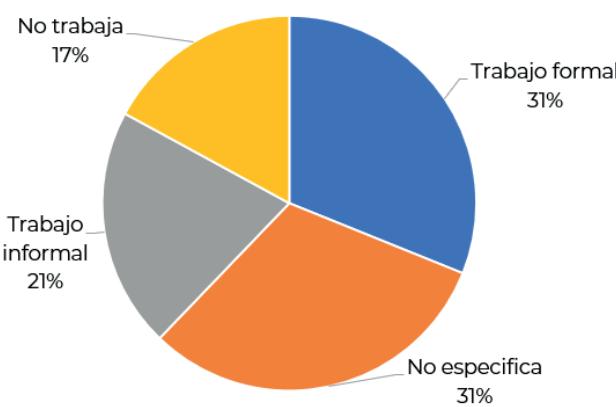
Ocupación de la víctima

Ocupación de la víctima	Cantidad	%
Trabajo formal	51	31.1%
Trabajo informal	34	20.7%
No trabaja	28	17.1%
No especifica	51	31.1%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

### Gráfico No. 12

Ocupación de la víctima



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

Cerca del 65% de las víctimas tienen hijos y el 16% no tiene.

### Cuadro No. 17

Tiene Hijos/as

Tiene hijo/as	Cantidad	%
Tiene hijos	106	64.6%
No especifica	32	19.5%
No tiene hijos	26	15.9%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

En cuanto a la formación académica se encontró que, aunque en el 60% de los casos no se especifica,

al menos en el 16% de estos, la víctima tiene un grado universitario y también de secundaria. El 8% posee educación primaria o básica. Esto evidencia que la violencia contra la mujer se ejerce independientemente del nivel educativo que esta ostente.

#### Cuadro No. 18

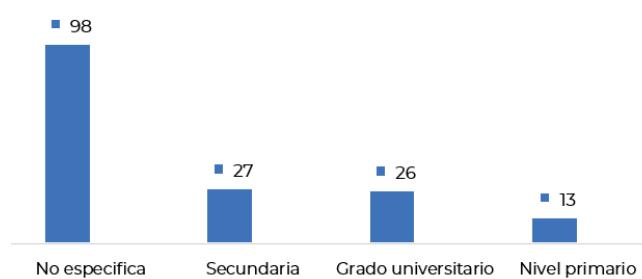
Formación académica de las víctimas

Formación académica de las víctimas	Cantidad	%
No específica	98	59.8%
Secundaria	27	16.5%
Grado universitario	26	15.9%
Nivel primario	13	7.9%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

#### Gráfico No. 13

Formación académica de las víctimas

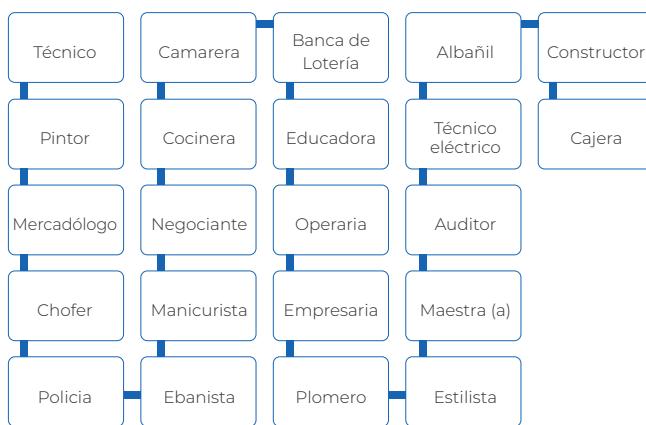


Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

En cuanto a la formación técnica se encontró una variedad de oficios en los cuales las víctimas están capacitados (as).

#### Figura No. 2

Formación técnica de las víctimas



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

#### Parentesco de la víctima con el agresor

Al analizar los casos de denuncia de violencia contra la mujer e intrafamiliar, se encontró una larga lista de parentesco de la víctima con el agresor, esta va desde expareja que es el más frecuente, seguido de pareja y esposo, hasta padre, tío, abuelo, vecinos, padrastro, hermanos, primo, hija, madre y casos en los que existe confusión. En algunos casos se observan seducción de menor y abusos sexuales.

#### Cuadro No. 19

Parentesco de la víctima con el agresor

Parentesco de la víctima con el agresor	Cantidad	%
Expareja	69	42.1%
Pareja	32	19.5%
Vecinos	9	5.5%
Ninguno	8	4.9%
No específica	6	3.7%
Padrastro	6	3.7%
Esposo	5	3.0%
Hermanos	5	3.0%
Conocido	2	1.2%
Padre	3	1.8%
Primo	2	1.2%

Parentesco de la víctima con el agresor	Cantidad	%
Hija	2	1.2%
Unión Libre	2	1.2%
Madre	2	1.2%
Tío	2	1.2%
Seducción de menor de edad	1	0.6%
Hermano	1	0.6%
Padre y expareja	1	0.6%
Abuso sexual	1	0.6%
Hijastras	1	0.6%
Tía	1	0.6%
Hijo	1	0.6%
Abuelo	1	0.6%
Mama de su expareja	1	0.6%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025.

En el 96% de los casos, 158 de 164, se realizó una identificación efectiva de la víctima desde el primer contacto, donde se incluyeron datos personales, domicilio, entre otros.

#### Cuadro No. 20

Se realizó una identificación efectiva de la víctima desde el primer contacto

Se realizó una identificación efectiva de la víctima desde el primer contacto	Cantidad	%
Si	158	96.3%
No	3	1.8%
No se especifica	3	1.8%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Víctima secundaria

La víctima secundaria hace referencia a la o las personas que sufren consecuencias emocionales y psicológicas debido a la experiencia de otra persona que ha sido víctima principal de un delito, en este caso de violencia. Aproximadamente en el 25% de

los casos evaluados hubo víctima secundaria. En el 27% de los casos no se especifica y en 48% no hubo víctima secundaria.

#### Cuadro No. 21

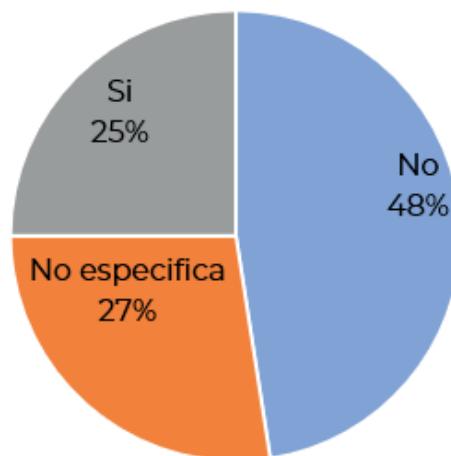
Víctima secundaria

Víctima secundaria	Cantidad	%
No	78	47.6%
Si	41	25.0%
No especifica	45	27.4%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Gráfico No. 14

Víctima secundaria

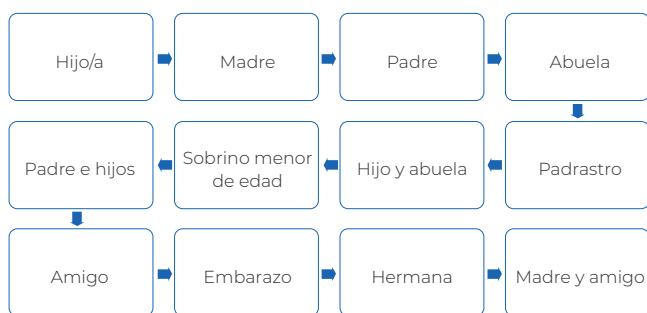


Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

El parentesco de la víctima secundaria con la víctima es diverso. Los más frecuentes son los hijos e hijas, madre, padre, abuela y padrastro. En muchos casos hay más de una víctima secundaria, como, por ejemplo, padres e hijos, hijo y abuela, madre y amigo.

### Figura No. 3

Parentesco de la víctima secundaria

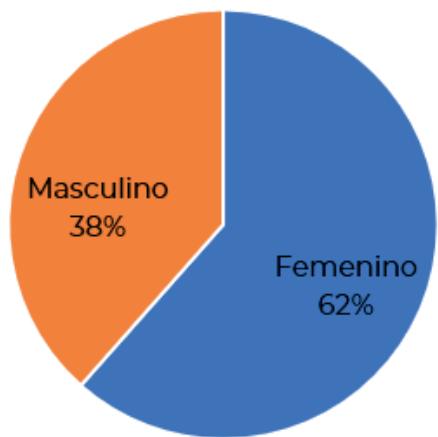


Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

En cuanto al sexo de la víctima secundaria este es predominantemente femenino, representado un 62%.

### Gráfico No. 15

Sexo de la víctima



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Perfil del agresor (a)

En la mayoría de los casos el agresor es un hombre, esto es en el 76%.

### Cuadro No. 22

Sexo del agresor (a)

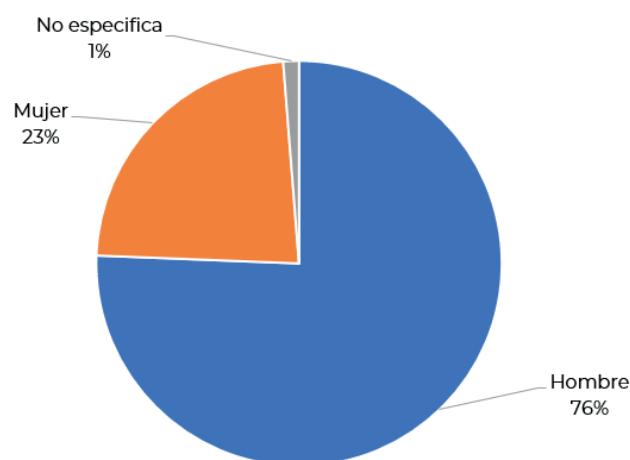
Sexo del agresor (a)	Cantidad	%
Hombre	124	75.6%

Sexo del agresor (a)	Cantidad	%
Mujer	38	23.2%
No especifica	2	1.2%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Gráfico No. 16

Sexo del agresor (a)



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

En 37 de 164 casos no se especifica la edad del agresor (a), más el 20% de estos se encuentran entre 26 y 30 años; el rango entre 21 y 25 representan el 9.8%. Luego dos rangos de edades presentan la misma frecuencia, un 8.5%, para 14 casos cada uno, estos son de 41 a 45 y de 31 a 35 años. La menor frecuencia en rango de edad del agresor (a) se exhibe en aquellos que tienen más de 56 y el grupo de los que están entre 16 y 20 años.

### Cuadro No. 23

Rango de edad del agresor (a)

Rango de edad del agresor	Cantidad	%
No especifica	37	22.6%
De 26 a 30	32	19.5%
De 21 a 25	16	9.8%
De 41 a 45	14	8.5%
De 31 a 35	14	8.5%

Rango de edad del agresor	Cantidad	%
De 46 a 50	13	7.9%
De 35 a 40	13	7.9%
De 51 a 55	11	6.7%
De 16 a 20	8	4.9%
Más de 56	6	3.7%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

La ocupación del agresor (a) con frecuencia no se especifica en los expedientes de los casos analizados en la Matriz, se encontró que el 18.3% trabaja en el sector informal, el 13% en el sector formal, sumados son 52 personas, que representan el 32%. Unos 21 que son el 13% del total, no trabajaban al momento del registro del caso.

#### Cuadro No. 24

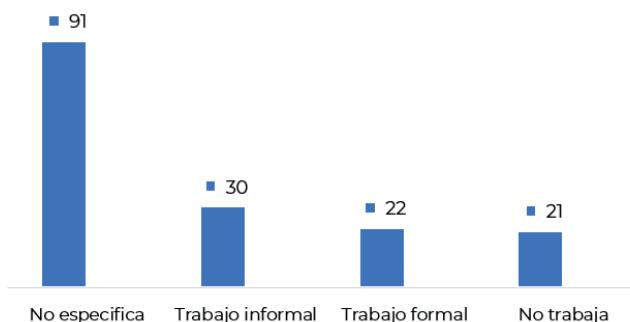
Ocupación del agresor (a)

Ocupación del agresor	Cantidad	%
No especifica	91	55.5%
Trabajo informal	30	18.3%
Trabajo formal	22	13.4%
No trabaja	21	12.8%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Gráfico No. 17

Ocupación del agresor



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Factores de riesgo

Los principales factores de riesgo asociados a las víctimas son el acecho, control, no aceptación término de la relación, embriaguez habitual, drogas, posesión de armas de fuego; y la combinación de dos o más de estos.

#### Cuadro No. 25

Factores de riesgos asociados a las víctimas

Factores de riesgos	Cantidad	%
No especifica	45	27.5%
Acecho	12	7.3%
Acecho, control	9	5.5%
Acecho, control, drogas	2	1.2%
Acecho, control, embriaguez habitual	1	0.6%
Acecho, control, embriaguez habitual, drogas	1	0.6%
Acecho, control, No aceptación término de la relación	23	14.0%
Acecho, control, No aceptación término de la relación, drogas	1	0.6%
Acecho, control, No aceptación término de la relación, drogas, posesión de armas de fuego	2	1.2%
Acecho, control, No aceptación término de la relación, embriaguez habitual	5	3.0%
Acecho, control, No aceptación término de la relación, embriaguez habitual, Drogas	2	1.2%
Acecho, control, No aceptación término de la relación	1	0.6%
Acecho, control, No aceptación término de la relación, posesión de armas de fuego	1	0.6%
Acecho, control	2	1.2%
Acecho, drogas	1	0.6%
Acecho, embriaguez habitual, drogas	1	0.6%
Acecho, embriaguez habitual, posesión de armas de fuego	1	0.6%
Acecho, No aceptación término de la relación	11	6.7%
Acecho, No específica	5	3.0%
Control	9	5.5%
Control, embriaguez habitual	1	0.6%

Factores de riesgos	Cantidad	%
Control, embriaguez habitual, drogas	1	0.6%
Control, No aceptación término de la relación	7	4.3%
Control	1	0.6%
Drogas	2	1.2%
Drogas, posesión de armas de fuego	1	0.6%
Embriaguez habitual	4	2.4%
Embriaguez habitual, Drogas	1	0.6%
No aceptación término de la relación	4	2.4%
No aceptación término de la relación, embriaguez habitual	2	1.2%
No aceptación término de la relación, embriaguez habitual, posesión de armas de fuego	1	0.6%
No aceptación término de la relación	2	1.2%
Posesión de armas de fuego	2	1.2%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

En el marco del análisis de los casos se indagó sobre si se emitió o no orden contra el agresor, en 126 si se emitió, para un 77%; en 20 casos no se emitió ninguna orden, esto es el 12% y en 18 casos no se especifica esta información.

#### Cuadro No. 26

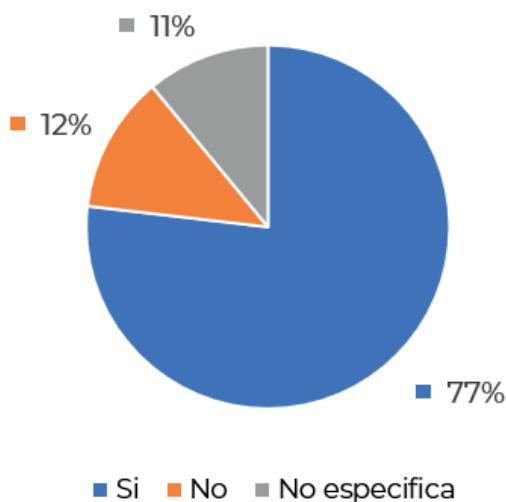
Respuestas si se emitió o no orden

Se emitió o no orden	Cantidad	%
Si	126	76.8%
No	20	12.2%
No especifica	18	11.0%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Gráfico No. 18

Se emitió una Orden



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

La orden de alejamiento fue el tipo de orden que se emitió en la mayoría de los casos, seguido de abstenerse de molestar y en un tercer lugar la orden de arresto. Además, la evidencia, muestra que se emiten una combinación de órdenes que buscan proteger a la víctima.

- Orden de alejamiento
- Orden de abstenerse de molestar
- Orden de arresto
- Interdicción del acceso a la residencia
- Interdicción de acercamiento a los lugares frecuentados
- Orden de desalojo del agresor
- Orden de indemnizar a la víctima de la violencia

#### Cuadro No. 27

Tipo de orden de protección emitida

Tipo de orden	Cantidad	%
Orden de alejamiento, Orden de abstenerse de molestar	34	20,7%
Orden de alejamiento	32	19,5%
Orden de arresto	21	12,8%
Orden de alejamiento, Orden de arresto	15	9,1%

Tipo de orden	Cantidad	%
Orden de arresto, Otros	5	3,0%
Orden de alejamiento, Orden de abstenerse de molestar, Orden de arresto	5	3,0%
Orden de alejamiento, Orden de abstenerse de molestar, Orden de arresto, Otros	3	1,8%
Orden de alejamiento, Orden de envío a Casas de Acogida, Orden de arresto	2	1,2%
Orden de alejamiento, Orden de abstenerse de molestar, Interdicción de acercamiento a los lugares frecuentados	2	1,2%
Orden de abstenerse de molestar, Orden de arresto, Otros	2	1,2%
Orden de alejamiento, Orden de arresto, Otros	2	1,2%
Orden de alejamiento, Orden de abstenerse de molestar	1	0,6%
Orden de alejamiento, Orden de abstenerse de molestar, Orden de desalojo del agresor, Orden de arresto	1	0,6%
Orden de alejamiento, Orden de arresto, Interdicción de acercamiento a los lugares frecuentados	1	0,6%
Orden de abstenerse de molestar	1	0,6%
Orden de alejamiento, Otros	1	0,6%
Orden de alejamiento, Orden de abstenerse de molestar, Orden de arresto, Interdicción de acercamiento a los lugares frecuentados	1	0,6%
Orden de arresto, Orden de indemnizar a la víctima de la violencia	1	0,6%
Orden de alejamiento, Orden de envío a Casas de Acogida	1	0,6%
Orden de alejamiento, Orden de envío a Casas de Acogida, Orden de abstenerse de molestar, Interdicción del acceso a la residencia	1	0,6%
Orden de alejamiento, Orden de abstenerse de molestar, Orden de arresto, Interdicción del acceso a la residencia, Interdicción de acercamiento a los lugares frecuentados	1	0,6%
Orden de alejamiento, Orden de desalojo del agresor, Orden de arresto	1	0,6%
Orden de alejamiento, Orden de abstenerse de molestar, Otros	1	0,6%
No especifica	29	17.8%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

## Temporalidad de la orden de protección

En cuanto a la temporalidad de la orden de protección, los hallazgos del estudio dan cuenta de que en un 42% son de carácter provisional y un 33.5% son definitivas. En unos 40 casos, no se especifica esta información.

### Cuadro No. 28

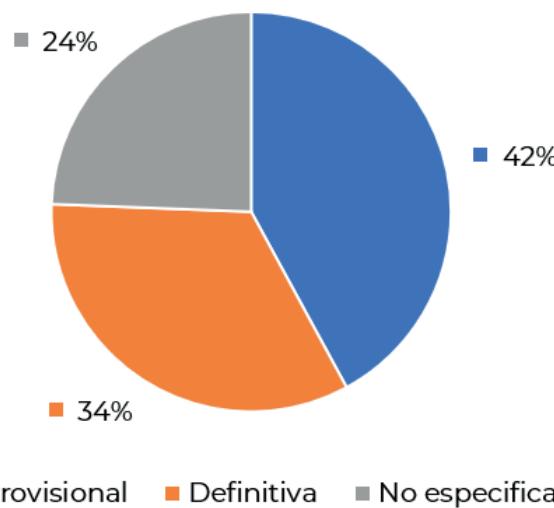
Temporalidad de la Orden de protección

Temporalidad de la Orden de protección	Cantidad	%
Provisional	69	42.1%
Definitiva	55	33.5%
No especifica	40	24.4%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Gráfico No. 19

Temporalidad de la Orden de protección



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

## Convocatoria y Notificaciones

En 79 casos de los 164 estudiados, no se especifica la modalidad de convocatoria y notificación utilizada, más dentro de los que si detallan esta información se encontró que la notificación mediante acto de alguacil, seguido de la convocatoria vía llamada

telefónica es la forma más frecuente. Además, se realizan combinaciones de estas.

#### Cuadro No. 29

Modalidad utilizada para las Convocatorias y Notificaciones

Convocatoria y Notificaciones	Cantidad	%
No especifica	79	48.2%
Otros (policía, vía digital, etc.)	57	34,8%
Notificación mediante acto de alguacil	10	6,1%
Convocatoria vía llamada telefónica, Notificación mediante acto de alguacil	6	3,7%
Convocatoria vía llamada telefónica	5	3,0%
Notificación mediante acto de alguacil, Otros	4	2,4%
Convocatoria vía llamada telefónica, Otros	2	1,2%
Convocatoria vía WhatsApp	1	0,6%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

En la fase preparatoria, en un 87% de los casos se realiza un levantamiento del testimonio de la víctima; en 7 casos no realizó este levantamiento y en los quince restantes no se especifica esta información.

#### Cuadro No. 30

Levantamiento del testimonio de la víctima

Levantamiento del testimonio de la víctima	Cantidad	%
Si	142	86.6%
No	7	4.3%
No especifica	15	9.2%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

En la fase preparatoria las evidencias más comunes en los casos de violencia contra la mujer son en primer lugar las pruebas psicológicas (51 casos) y, en segundo lugar, la prueba emitida por el médico forense, y ambos peritajes. En algunos casos la evidencia se basa en las declaraciones de testigos.

Con menor frecuencia se realizan estudios socioeconómicos del contexto familiar de la víctima (catorce casos).

Cabe citar que en nueve casos se encontró evidencias basadas en el peritaje psicológico, médico forense, social y con declaraciones de testigos.

#### Cuadro No. 31

Evidencias recolectadas

Evidencias	Cantidad	%
Pruebas psicológicas	51	31.1%
Pruebas psicológicas y Pruebas médica forense	31	18.9%
Pruebas psicológicas, Pruebas médica forense, Testigos	27	16.5%
Pruebas psicológicas y Testigos	17	10.4%
Pruebas psicológicas Pruebas médica forense, Testigos, Estudio socioeconómico contexto familiar	9	5.5%
Pruebas médica forense	5	3.0%
Pruebas médica forense y Testigos	3	1.8%
Pruebas psicológicas y Estudio socioeconómico contexto familiar	2	1.2%
Pruebas psicológicas, Testigos, Estudio socioeconómico contexto familiar	2	1.2%
Testigos	1	0.6%
Pruebas psicológicas, Pruebas médica forense, Estudio socioeconómico contexto familiar	1	0.6%
No especifica y en blanco	15	9.2%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

La modalidad del levantamiento del testimonio de la víctima más frecuente es basándose en el informe de los peritos (20%), en circuito cerrado (14%) y en una combinación de esos (12%). En la práctica en estas unidades de prevención y atención integral a la violencia se mezcla diversas modalidades para el levantamiento del testimonio de la víctima, donde se pueden citar, además, de los anteriores, testigos y Cámara de Gesell, este último es la modalidad menos utilizada.

De acuerdo con el Protocolo de Actuación para Entrevistas Forenses a Víctimas y Testigos en Condición de Vulnerabilidad, del Consejo del Poder Judicial, la cámara de Gesell es un espacio diseñado para realizar entrevistas evidenciales a personas en condición de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delito. Permite observar y escuchar la entrevista mientras se realiza, garantizando privacidad y evitando contacto directo entre la persona entrevistada y las partes procesales. La entrevista es grabada para ser utilizada como medio de prueba en los procesos judiciales.

#### Cuadro No. 32

Modalidad del levantamiento del testimonio de la víctima

Modalidad del levantamiento del testimonio de la víctima	Cantidad	%
Informes de peritos	33	20.1%
Círculo cerrado	23	14.0%
Círculo cerrado, Informes de peritos	19	11.6%
Testigos, Evidencias, Informes de peritos	17	10.4%
Círculo cerrado, Testigos, Evidencias, Informes de peritos	10	6.1%
Círculo cerrado, Testigos, Informes de peritos	9	5.5%
Testigos, Informes de peritos	4	2.4%
Círculo cerrado, Cámara de Gesell, Testigos, Evidencias, Informes de peritos	4	2.4%
Evidencias, Informes de peritos	4	2.4%
Círculo cerrado, Evidencias, Informes de peritos	3	1.8%
Círculo cerrado, Testigos	2	1.2%
Cámara de Gesell, Testigos, Evidencias, Informes de peritos	1	0.6%
Círculo cerrado, Evidencias	1	0.6%
No especifica	34	20.7%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

Agotada la investigación preliminar, el 57% de los casos analizados no fueron judicializados, esto es 94 casos, cerca del 26% si se judicializó, 42 casos.

#### Cuadro No. 33

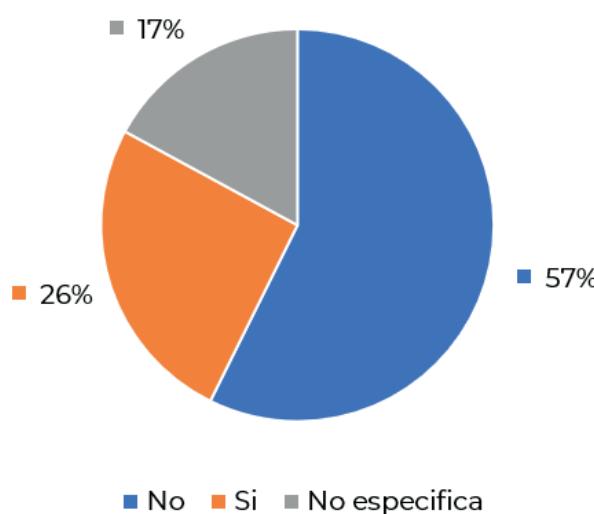
Casos judicializados

Casos judicializados	Cantidad	%
No	94	57,3%
Si	42	25,6%
No especifica y en blanco	28	17,1%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Gráfico No. 20

Casos judicializados



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Cuadro No. 34

Rango de edad de las víctimas según casos judicializados o no

Rango de edad	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
De 10 a 15	6	5	3	14
De 16 a 20	7	6	1	14
De 21 a 25	13	2	3	18
De 26 a 30	16	4	4	24
De 31 a 35	15	4	1	20
De 36 a 40	10	3	4	17
De 41 a 45	8	2	5	15

Rango de edad	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
De 46 a 50	5	2	3	10
De 51 a 55	5	2		7
Más de 56	6	3	3	12
No específica	3	9	1	13
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>42</b>	<b>28</b>	<b>164</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 36

Estado civil y nivel educativo de las víctimas según caso judicializado no judicializado

Estado civil/nivel educativo	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
Casada (o)	9	1	4	14
Grado Universitario	2		1	3
No especifica	5	1	1	7
Secundaria	2		2	4
Unión libre	27	12	10	49
Grado Universitario	4	1		5
Nivel primario	2		1	3
No especifica	13	8	6	27
Secundaria	8	3	3	14
Soltero	51	18	12	81
Grado Universitario	10	4	3	17
Nivel primario	5	3	1	9
No especifica	30	10	6	46
Secundaria	6	1	2	9
No especifica estado civil	7	11	2	20
Grado Universitario	1			1
Nivel primario	1			1
No especifica	5	11	2	18
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>42</b>	<b>28</b>	<b>164</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 35

Nivel educativo y ocupación de las víctimas según caso judicializado o no judicializado

Nivel educativo/Ocupación	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
Grado Universitario	17	5	4	26
No especifica	2	1	2	5
No trabaja		2		2
Trabajo formal	15	2	2	19
Secundaria	16	4	7	27
No especifica	3			3
No trabaja	2	2	3	7
Trabajo formal	5	1	2	8
Trabajo informal	6	1	2	9
Nivel primario	8	3	2	13
No trabaja	4	3	1	8
Trabajo formal	2			2
Trabajo informal	2		1	3
No especifica nivel educativo	53	30	15	98
No especifica	21	15	7	43
No trabaja	4	5	2	11
Trabajo formal	13	4	5	22
Trabajo informal	15	6	1	22
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>42</b>	<b>28</b>	<b>164</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

De los 42 casos judicializados se encontró información detallada de la fase de juicio de 38 casos. De estos en el 92%, equivalente a 35 casos, se realizó una apertura de audiencia preliminar; 16 dentro de los plazos establecidos, en dos casos, la víctima no acudió a la audiencia.

### Cuadro No. 37

Apertura de audiencia preliminar

Apertura de audiencia preliminar	Cantidad	%
Si, dentro de los plazos establecidos por el CPP.	16	42,1
Si	12	31,6
Solicitado, presentación de acusación y solicitud de apertura a juicio	4	10,5
Si, sometimiento a acusación Ministerio Público. Se mantuvo la prisión preventiva acogida.	1	2,6
Si, se inició la apertura a Juicio, pero, la víctima desapareció.	1	2,6
Si, la querellante no acudió a la audiencia.	1	2,6
No	2	5,3
No específica	1	2,6
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

Del total de casos analizados solo en 43, derivó en medidas impuestas, esto es un 26%. En 119 casos no se encontró evidencia de medidas y en dos casos no se impusieron.

### Cuadro No. 38

Medidas impuestas

Medidas impuestas	Cantidad	%
Si	43	26,20%
No	2	1,20%
No específica (no fueron judicializados)	119	72,6%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

En cuanto al tipo de medida aplicada, la prisión preventiva, prisión provisional y garantía económica fueron las más frecuentes. Más se destaca la diversidad de medidas aplicadas en los casos de violencia contra la mujer y el uso combinado de estas.

### Cuadro No. 39

Tipo de medida aplicada

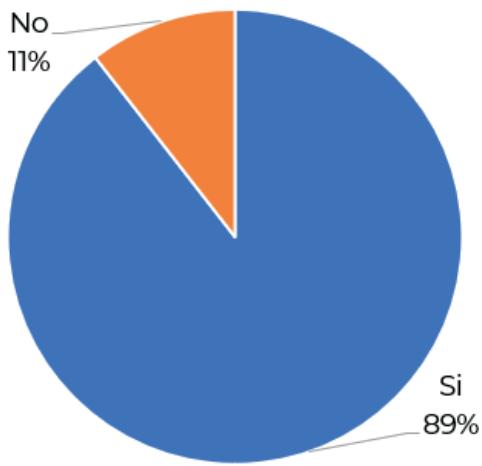
Tipo de medida aplicada	Cantidad	%
No específica	121	73,8%
Privación de libertad	8	4,9%
Prisión Preventiva	11	6,7%
Orden de arresto	6	3,7%
Prisión Provisional	2	1,2%
Mantener en arresto hasta que se conozca el caso	2	1,2%
Libertad bajo fianza	1	0,6%
Presentación periódica a la Fiscalía por 6 meses, orden no de acercarse a los lugares frecuentados por ella. Multa.	1	0,6%
Privación de libertad luego cambio a garantía económica, terapia y presentación periódica	1	0,6%
Continuidad Asistencia al Centro Conductual	1	0,6%
Presentación periódica, garantía económica, recibir charlas en el centro conductual para hombres.	1	0,6%
Garantía económica, prohibición de salir sin autorización del país, presentación mensual.	1	0,6%
Bajo firmar semanal el libro en la Fiscalía por 4 meses.	1	0,6%
Orden de alejamiento	1	0,6%
Condenado a 3 años y 5,000 pesos de multa.	1	0,6%
Arresto provisional	1	0,6%
Una garantía económica, impedimento de salida y presentación periódica, mensual.	1	0,6%
Orden de arresto y de alejamiento	1	0,6%
Garantía económica, Orden de protección recíproca, y Charlas conductuales	1	0,6%
Orden de arresto y multa	1	0,6%
<b>Total, general</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

De los 38 casos que pasaron a la apertura de audiencia preliminar 34 obtuvieron auto a lugar y 4 de estos no.

**Gráfico No. 21**

Auto a lugar



Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

En cuanto a las causas del auto a no lugar se encontró insuficiencia probatoria y por no existir indicios de culpabilidad, flagrancia, reincidencia, etc.

Del total de casos con medidas aplicadas en unos 19 casos se realizó una revisión de esta.

#### Patrones de casos judicializados y no judicializados

En el Distrito Nacional 5 de seis casos analizados resultaron judicializados. En Santo Domingo Este de 126 casos evaluados 83 no fueron judicializados, 15 si lo fueron y 28 no especifican si fueron judicializados o no. En los 164 casos que incluye en la Matriz de Análisis de Casos, los 28 casos que se encontraron sin evidencia de judicialización o no, se corresponden con el municipio de Santo Domingo Este. Esta demarcación presenta la mayor cantidad de casos durante el periodo 2021-2023.

En Santo Domingo Oeste, de los 32 casos evaluados 26 fueron judicializados y 6 no, esto es un 81%.

**Cuadro No. 40**

Caso judicializado o No según municipios

Caso judicializado	Cantidad	%
<b>No Judicializado</b>	<b>94</b>	<b>57.3%</b>
Distrito Nacional	5	3.0%
Santo Domingo Este	83	50.6%
Santo Domingo Oeste	6	3.7%
<b>Si Judicializado</b>	<b>42</b>	<b>25.6%</b>
Distrito Nacional	1	0.6%
Santo Domingo Este	15	9.1%
Santo Domingo Oeste	26	15.9%
<b>No especifica si fue judicializado</b>	<b>28</b>	<b>17.1%</b>
Santo Domingo Este	28	17.1%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

Todos los casos judicializados fueron tipificados.

**Cuadro No. 41**

Comparación de la tipificación de casos judicializados y no judicializados.

Tipificación del caso	Cantidad	%
<b>No Judicializado</b>	<b>94</b>	<b>57.3%</b>
No	2	1.2%
Si	92	56.1%
<b>Si Judicializado</b>	<b>42</b>	<b>25.6%</b>
Si	42	25.6%
<b>No especifica si fue judicializado</b>	<b>28</b>	<b>17.1%</b>
No	1	0.6%
Si	27	16.5%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

Tal como se expresó anteriormente la casa de acogida solo fue opción para 4 personas víctimas, de estas 3 son parte de los casos no judicializados. Asimismo, los servicios recibidos por la víctima

primaria y secundaria son escasos y se reciben indistintamente si los casos son judicializados o no.

#### Cuadro No. 42

Envío a casa de acogida según caso judicializado o No

<b>Envío a casa de acogida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
<b>No Judicializado</b>	<b>94</b>	<b>57.3%</b>
No	86	52.4%
No especifica	5	3.0%
Si	3	1.8%
<b>Si Judicializado</b>	<b>42</b>	<b>25.6%</b>
No	39	23.8%
No especifica	2	1.2%
Si	1	0.6%
<b>No especifica si fue judicializado</b>	<b>28</b>	<b>17.1%</b>
No	26	15.9%
No especifica	2	1.2%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Cuadro No. 43

Servicios recibidos por la víctima y sus hijos/as según caso judicializado o No

<b>Servicios recibidos por la víctima y sus hijos/as</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
<b>No Judicializado</b>	94	57.3%
No específica	93	56.7%
Servicios psicológicos	1	0.6%
<b>Si Judicializado</b>	42	25.6%
No específica	41	25.0%
Servicios legales, Servicios médicos, Servicios psicológicos	1	0.6%
<b>No especifica si fue judicializado</b>	28	17.1%
No específica	27	16.5%
Servicios psicológicos	1	0.6%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

No se observan diferencias marcadas en los casos judicializados y no, en términos de los factores de riesgo asociados a las víctimas.

#### Cuadro No. 44

Factores de riesgo según caso judicializado o No

<b>Factores de riesgos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
<b>No Judicializado</b>	<b>94</b>	<b>57.3%</b>
Acecho	7	4.2%
Acecho, Control	3	1.8%
Acecho, Control, Drogas	1	0.6%
Acecho, Control, Embriaguez habitual	1	0.6%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación	17	10.4%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Drogas, Posesión de armas de fuego	2	1.2%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual	5	3.0%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, No específica	1	0.6%
Acecho, Embriaguez habitual, Posesión de armas de fuego	1	0.6%
Acecho, No aceptación término de la relación	2	1.2%
Control	3	1.8%
Control, Embriaguez habitual	1	0.6%
Control, No aceptación término de la relación	5	3.0%
Drogas	2	1.2%
Embriaguez habitual	4	2.4%
Embriaguez habitual, Drogas	1	0.6%
No aceptación término de la relación	4	2.4%
No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual	2	1.2%
No específica	32	19.5%
<b>Si Judicializado</b>	<b>42</b>	<b>25.6%</b>
Acecho	7	4.3%
Acecho, Control	5	3%
Acecho, Control, Drogas	1	0.6%
Acecho, Control, Embriaguez habitual, Drogas	1	0.6%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación	4	2.4%

Factores de riesgos	Cantidad	%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Drogas	1	0.6%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual, Drogas	1	0.6%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Posesión de armas de fuego	1	0.6%
Acecho, Drogas	1	0.6%
Acecho, Embriaguez habitual, Drogas	1	0.6%
Acecho, No aceptación término de la relación	3	1.8%
Control	6	3.6%
Control, No aceptación término de la relación	1	0.6%
Drogas, Posesión de armas de fuego	1	0.6%
No aceptación término de la relación	1	0.6%
Posesión de armas de fuego	2	1.2%
No especifica	5	3.0%
<b>No especifica si fue judicializado</b>	<b>28</b>	<b>17.1%</b>
Acecho	3	1.8%
Acecho, Control	3	1.8%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación	2	1.2%
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual, Drogas	1	0.6%
Acecho, No aceptación término de la relación	6	3.7%
Control	1	0.6%
Control, Embriaguez habitual, Drogas	1	0.6%
Control, No aceptación término de la relación	1	0.6%
No aceptación término de la relación	1	0.6%
No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual, Posesión de armas de fuego	1	0.6%
No especifica	8	4.8%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Cuadro No. 45

Comparación de factores de riesgo para casos judicializados y no judicializados

Factores de riesgo	Caso Judicializado			Total
	No	Si	No específica	
Acecho	7	7	3	17
Acecho, Control	3	4	3	10
Acecho, Control, Drogas	1	1		2
Acecho, Control, Embriaguez habitual	1			1
Acecho, Control, Embriaguez habitual, Drogas		1		1
Acecho, Control, No aceptación término de la relación	17	4	2	23
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Drogas		1		1
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Drogas, Posesión de armas de fuego	2			2
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual	5			5
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual, Drogas		1	1	2
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, No específica	1			1
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Posesión de armas de fuego		1		1
Acecho, Control,	2			2
Acecho, Embriaguez habitual, Drogas		1		1
Acecho, Embriaguez habitual, Posesión de armas de fuego	1			1
Acecho, No aceptación término de la relación	2	3	6	11
Control	3	6	1	10

Factores de riesgo	Caso Judicializado			Total
	No	Sí	No específica	
Control, Embriaguez habitual	1			1
Control, Embriaguez habitual, Drogas			1	1
Control, No aceptación término de la relación	5	1	1	7
Drogas	2			2
Drogas, Posesión de armas de fuego		1		1
Embriaguez habitual	4			4
Embriaguez habitual, Drogas	1			1
No aceptación término de la relación	2	1	1	4
No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual	2			2
No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual, Posesión de armas de fuego			1	1
No aceptación término de la relación	2			2
Posesión de armas de fuego		2		2
No especifica	32	5	8	45
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>42</b>	<b>28</b>	<b>164</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

En todos los casos judicializados se emitió una orden de protección a la víctima.

#### Cuadro No. 46

Comparación casos judicializados y no judicializados si se emitió una orden

Se emitió una Orden	Cantidad	%
<b>No Judicializado</b>	94	57.3%
No	15	9.1%
No especifica	14	8.5%
Si	65	39.6%

Se emitió una Orden	Cantidad	%
<b>Si Judicializado</b>	42	25.6%
Si	42	25.6%
<b>No especifica si fue judicializado</b>	28	17.1%
No	5	3.0%
No especifica	4	2.4%
Si	19	11.6%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

En cuanto a la modalidad del levantamiento del testimonio de la víctima, los casos judicializados, al parecer cuentan frecuentemente con evidencias, además, de testigos, informes de peritos y circuito cerrado. Adicionalmente, se observa que el uso de la cámara de Gesell en los casos judicializados.

#### Cuadro No. 47

Comparación de modalidad del levantamiento del testimonio de la víctima de casos judicializados y no judicializados.

Modalidad del levantamiento del testimonio de la víctima	Cantidad	%
<b>No Judicializado</b>	<b>94</b>	<b>57.3%</b>
Circuito cerrado	7	4.3%
Circuito cerrado, Evidencias	1	0.6%
Circuito cerrado, Evidencias, Informes de peritos	3	1.8%
Circuito cerrado, Informes de peritos	16	9.8%
Circuito cerrado, Testigos	2	1.2%
Circuito cerrado, Testigos, Informes de peritos	8	4.9%
Evidencias, Informes de peritos	3	1.8%
Informes de peritos	29	17.7%
Testigos, Informes de peritos	1	0.6%
No especifica	24	14.6%
<b>Si Judicializado</b>	<b>42</b>	<b>25.6%</b>
Cámara de Gesell, Testigos, Evidencias, Informes de peritos	1	0.6%
Circuito cerrado	2	1.2%

Modalidad del levantamiento del testimonio de la víctima	Cantidad	%
Círculo cerrado, Cámara de Gesell, Testigos, Evidencias, Informes de peritos	4	2.4%
Círculo cerrado, Informes de peritos	1	0.6%
Círculo cerrado, Testigos, Evidencias, Informes de peritos	10	6.1%
Círculo cerrado, Testigos, Informes de peritos	1	0.6%
Evidencias, Informes de peritos	1	0.6%
Informes de peritos	1	0.6%
No especifica	1	0.6%
Testigos, Evidencias, Informes de peritos	17	10.4%
Testigos, Informes de peritos	3	1.8%
<b>No especifica si fue Judicializado</b>	<b>28</b>	<b>17.1%</b>
Círculo cerrado	14	8.5%
Círculo cerrado, Informes de peritos	2	1.2%
Informes de peritos	3	1.8%
No especifica	9	5.4%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

Los casos judicializados cuentan con pruebas psicológicas, pruebas médico forense y con testigos, al igual que algunos casos no judicializados. Se observa que en los casos judicializados hay más frecuencia de estudios del contexto socioeconómico y familiar.

#### Cuadro No. 48

Comparación de las evidencias de casos judicializados y no judicializados.

Evidencias	Cantidad	%
<b>No Judicializado</b>	<b>94</b>	<b>57.3%</b>
No especifica	11	5.5%
Pruebas médico forense	2	1.2%
Pruebas médico forense y testigos	2	1.2%
Pruebas psicológicas	40	24.4%
Pruebas psicológicas, pruebas médico forense	23	14.0%

Evidencias	Cantidad	%
Pruebas psicológicas, pruebas médico forense y testigos	4	2.4%
Pruebas psicológicas y testigos	14	8.5%
<b>Si Judicializado</b>	<b>42</b>	<b>25.6%</b>
Pruebas médico forense y testigos	1	0.6%
Pruebas psicológicas, estudio socioeconómico contexto y familiar	1	0.6%
Pruebas psicológicas, pruebas médico forense	5	3.0%
Pruebas psicológicas, pruebas médico forense, estudio socioeconómico contexto familiar	1	0.6%
Pruebas psicológicas, pruebas médico forense y testigos	21	12.8%
Pruebas psicológicas, pruebas médico forense, testigos, estudio socioeconómico contexto familiar	9	5.5%
Pruebas psicológicas y testigos	1	0.6%
Pruebas psicológicas, testigos, estudio socioeconómico contexto familiar	2	1.2%
No especifica la evidencia	1	0.6%
<b>No especifica si fue judicializado</b>	<b>28</b>	<b>17.1%</b>
Pruebas médico forense	3	1.8%
Pruebas psicológicas	11	6.7%
Pruebas psicológicas, estudio socioeconómico contexto familiar	1	0.6%
Pruebas psicológicas, pruebas médico forense	3	1.8%
Pruebas psicológicas, pruebas médico forense y testigos	2	1.2%
Pruebas psicológicas y testigos	2	1.2%
Testigos	1	0.6%
No especifica la evidencia	5	3.0%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

Los casos que fueron judicializados en la mayoría se realizaron dentro de los plazos establecidos, en algunos casos la víctima no se presentó.

#### Cuadro No. 49

Apertura de audiencia preliminar

Apertura de audiencia preliminar	Cantidad	%
<b>No Judicializado</b>	94	57.3%
No	1	0.6%
No especifica	93	56.7%
<b>Si Judicializado</b>	42	25.6%
No	1	0.6%
Si	3	1.8%
Si	9	5.5%
Si, dentro de los plazos establecidos por el CPP.	16	9.8%
Si, la querellante no acudió a la audiencia.	1	0.6%
Si, se inició la apertura a Juicio, pero, la víctima desapareció.	1	0.6%
Si, sometimiento a Acusación Ministerio Público. Se mantuvo la Prisión Preventiva acogida.	1	0.6%
Solicitado, presentación de acusación y solicitud de apertura a juicio	4	2.4%
No especifica	6	3.7%
<b>No especifica si fue judicializado</b>	28	17.1%
No especifica	28	17.1%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

#### Cuadro No. 50

Comparación de las medidas casos judicializados y no judicializados

Tipo de medida aplicada	Cantidad	%
<b>No Judicializado</b>	<b>94</b>	<b>57.3%</b>
Continuidad Asistencia al Centro Conductual	1	0.6%
Orden de arresto	1	0.6%
No especifica	92	56.1%
<b>Si Judicializado</b>	<b>42</b>	<b>25.6%</b>
Arresto provisional	1	0.6%
Condenado a 3 años y 5,000 pesos de multa.	1	0.6%

Tipo de medida aplicada	Cantidad	%
Garantía económica, orden de protección recíproca, y charlas conductuales	1	0.6%
Garantía económica, prohibición de salir sin autorización del país, presentación mensual.	1	0.6%
Libertad bajo fianza	1	0.6%
Mantener en arresto hasta que se conozca el caso	2	1.2%
Medida de coerción	1	0.6%
Orden de alejamiento	1	0.6%
Orden de arresto	5	3.0%
Orden de arresto y de alejamiento	1	0.6%
Orden de arresto y multa	1	0.6%
Presentación periódica, garantía económica, recibir charlas en el centro para hombres.	1	0.6%
Presentaciones periódicas a la Fiscalía por 6 meses, orden de acercarse a los lugares frecuentados por ella. Multa.	1	0.6%
Prisión preventiva	7	4.3%
Prisión preventiva, un mes	3	1.8%
Prisión Provisional	2	1.2%
Privación de libertad	8	4.9%
Privación de libertad luego cambio a garantía económica, terapia y presentación periódica	1	0.6%
Una garantía económica, impedimento de salida y presentación periódica, mensual.	1	0.6%
No especifica	2	1.2%
<b>No especifica si fue Judicializado</b>	<b>28</b>	<b>17.1%</b>
Bajo firmar semanal el libro en la Fiscalía por 4 meses.	1	0.6%
No especifica	27	16.5%
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Generalidades de los casos de víctimas hombres

Del total de 42 hombres víctimas de violencia, 24 casos equivalente al 57% no fueron judicializados, 12 casos se judicializaron y en 6 casos no se especifica esta información.

### Cuadro No. 51

Cantidad de casos de víctimas hombres judicializados y no judicializados

Casos	Cantidad de casos	%
No Judicializado	24	57%
Si Judicializado	12	29%
No especifica	6	14%
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 52

Rango de edad de víctimas hombres según casos judicializados y no judicializados

Rango de edad	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
De 10 a 15	2	2	1	5
De 16 a 20		1		1
De 21 a 25	1			1
De 26 a 30	4	1	2	7
De 31 a 35	2	1		3
De 36 a 40	4		1	5
De 41 a 45		1		1
De 46 a 50	1	1		2
De 51 a 55	5	1		6
Más de 56	4	2	1	7
No especifica	1	2	1	4
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>42</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 53

Rango de edad y ocupación de víctimas hombres según casos judicializados y no judicializados

Rango de edad/ocupación	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
De 10 a 15	2	2	1	5

Rango de edad/ocupación	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
No trabaja	2	2	1	5
<b>De 16 a 20</b>		<b>1</b>		<b>1</b>
No especifica		1		1
<b>De 21 a 25</b>	<b>1</b>			<b>1</b>
Trabajo informal	1			1
<b>De 26 a 30</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
No especifica	1			1
Trabajo formal	2		1	3
Trabajo informal	1	1	1	3
<b>De 31 a 35</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>3</b>
No especifica	1			1
Trabajo informal	1	1		2
<b>De 36 a 40</b>	<b>4</b>		<b>1</b>	<b>5</b>
No especifica			1	1
Trabajo formal	2			2
Trabajo informal	2			2
<b>De 41 a 45</b>		<b>1</b>		<b>1</b>
Trabajo formal		1		1
<b>De 46 a 50</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>2</b>
Trabajo informal	1	1		2
<b>De 51 a 55</b>	<b>5</b>	<b>1</b>		<b>6</b>
No especifica	1	1		2
Trabajo formal	1			1
Trabajo informal	3			3
<b>Más de 56</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
No especifica		1	1	2
No trabaja			1	1
Trabajo formal	1			1
Trabajo informal	3			3
<b>No especifica edad</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
No especifica	1	1		2
Trabajo formal			1	1
Trabajo informal		1		1
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>42</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Cuadro No. 54

Rango de edad y nivel educativo de las víctimas hombres según caso judicializado y no judicializado

Rango de edad/Nivel educativo	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
<b>De 10 a 15</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Nivel primario	2	1	1	4
No especifica		1		1
<b>De 16 a 20</b>		<b>1</b>		<b>1</b>
No especifica		1		1
<b>De 21 a 25</b>	<b>1</b>			<b>1</b>
No especifica	1			1
<b>De 26 a 30</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
No especifica	4	1	1	6
Secundaria			1	1
<b>De 31 a 35</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>3</b>
No especifica	2	1		3
<b>De 36 a 40</b>	<b>4</b>		<b>1</b>	<b>5</b>
No especifica	2		1	3
Secundaria	2			2
<b>De 41 a 45</b>		<b>1</b>		<b>1</b>
No especifica		1		1
<b>De 46 a 50</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>2</b>
No especifica	1	1		2
<b>De 51 a 55</b>	<b>5</b>	<b>1</b>		<b>6</b>
Nivel primario	1			1
No especifica	3	1		4
Secundaria	1			1
<b>Más de 56</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
No especifica		2	1	3
Secundaria	4			4
<b>No especifica</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
No especifica	1	2	1	4
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>42</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Cuadro No. 55

Nivel educativo y ocupación de las víctimas hombres según caso judicializado y no judicializado

Nivel educativo/Ocupación	Caso Judicializado			To-tal
	No	Si	No específica	
<b>Nivel primario</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
No trabaja	2	1	1	4
Trabajo informal	1			1
<b>Secundaria</b>	<b>7</b>		<b>1</b>	<b>8</b>
Trabajo formal	3			3
Trabajo informal	4		1	5
<b>No especifica nivel educativo</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>29</b>
No especifica la ocupación	4	4	2	10
No trabaja		2		2
Trabajo formal	3	1	2	6
Trabajo informal	7	4		11
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>42</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

#### Cuadro No. 56

Rango de edad y estado civil de las víctimas hombres según caso judicializado y no judicializado

Rango de edad/Estado Civil	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
<b>De 10 a 15</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Soltero	2	2	1	5
<b>De 16 a 20</b>		<b>1</b>		<b>1</b>
No especifica		1		1
<b>De 21 a 25</b>	<b>1</b>			<b>1</b>
Soltero	1			1
<b>De 26 a 30</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
Casado			1	1
Soltero	3			3
Unión libre	1	1	1	3
<b>De 31 a 35</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>3</b>
No especifica	1			1
Soltero		1		1

Rango de edad/Estado Civil	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
Unión libre	1			1
<b>De 36 a 40</b>	<b>4</b>		<b>1</b>	<b>5</b>
No especifica			1	1
Soltero	2			2
Unión libre	2			2
<b>De 41 a 45</b>		<b>1</b>		<b>1</b>
Unión libre		1		1
<b>De 46 a 50</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>2</b>
Casado		1		1
Soltero	1			1
<b>De 51 a 55</b>	<b>5</b>	<b>1</b>		<b>6</b>
Casado	1			1
Soltero	2			2
Unión libre	2	1		3
<b>Más de 56</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
Casada (o)	1			1
Soltero	1		1	2
Unión libre	2	2		4
<b>No especifica</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
No especifica	1	1		2
Soltero		1		1
Unión libre			1	1
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>42</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 57

Factores de riesgo de víctimas hombres

Factores de riesgo de víctimas hombres	Caso Judicializado			Total
	No	Si	No específica	
Acecho	1	3	1	5
Acecho, Control		1	1	2
Acecho, Control, No aceptación término de la relación	7	2		9
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual	1			1
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>42</b>

Factores de riesgo de víctimas hombres	Caso Judicializado			Total
	No	Si	No específica	
Acecho, Drogas		1		1
Acecho, No aceptación término de la relación		1	1	2
Acecho,	1			1
Control		1		1
Control, No aceptación término de la relación	1			1
Embriaguez habitual	1			1
No aceptación término de la relación	1			1
Posesión de armas de fuego		1		1
No especifica	12	2	3	17
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>42</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2022

### Cuadro No. 58

Medidas impuestas en casos de víctimas hombres

Medidas impuestas	Caso Judicializado			Total
	No	Si	No específica	
Medida de Coerción		1		1
Orden de arresto		1		1
Orden de arresto y de alejamiento		1		1
Orden de arresto y multa		1		1
Presentación periódica, garantía económica, recibir charlas en el centro Conductual para hombres.		1		1
Prisión Preventiva		6		6
Una garantía económica, impedimento de salida y presentación periódica, mensual.		1		1
No especifica	24		6	30
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>42</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

## Generalidades de los casos de víctimas mujeres

Del total de 117 mujeres víctimas de violencia, 66 casos equivalente al 56% no fueron judicializados, 30 casos se judicializaron y en 21 casos no se especifica esta información.

### Cuadro No. 59

Cantidad de casos de víctimas mujeres judicializados y no judicializados

Casos	Cantidad de casos	%
No Judicializado	66	56%
Si Judicializado	30	26%
No especifica	21	18%
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>100%</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 60

Rango de edad de víctimas mujeres según casos judicializados y no judicializados

Rango de edad	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
De 10 a 15	3	3	2	8
De 16 a 20	7	5	1	13
De 21 a 25	12	2	3	17
De 26 a 30	11	3	2	16
De 31 a 35	12	3	1	16
De 36 a 40	6	3	3	12
De 41 a 45	7	1	5	13
De 46 a 50	4	1	3	8
De 51 a 55		1		1
Más de 56	2	1	1	4
No especifica	2	7		9
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>117</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 61

Rango de edad y ocupación de víctimas mujeres según casos judicializados y no judicializados

Rango de edad/ ocupación	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
<b>De 10 a 15</b>	<b>1</b>			<b>1</b>
No trabaja	1			1
<b>De 10 a 15</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
No especifica	2	1	1	4
No trabaja		2	1	3
<b>De 16 a 20</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
No especifica	3	1		4
No trabaja	2	3	1	6
Trabajo formal	1	1		2
Trabajo informal	1			1
<b>De 21 a 25</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>17</b>
No especifica	5	2	1	8
Trabajo formal	4		1	5
Trabajo informal	3		1	4
<b>De 26 a 30</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>16</b>
No especifica	3	2		5
No trabaja	1		1	2
Trabajo formal	6	1	1	8
Trabajo informal	1			1
<b>De 31 a 35</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>16</b>
No especifica	2	1	1	4
No trabaja	1	1		2
Trabajo formal	7			7
Trabajo informal	2	1		3
<b>De 36 a 40</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
No especifica	1	1	2	4
No trabaja		2		2
Trabajo formal	5		1	6
<b>De 41 a 45</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>13</b>
No especifica	2		1	3
No trabaja			1	1
Trabajo formal	3	1	1	5
Trabajo informal	2		2	4
<b>De 46 a 50</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
No trabaja	1			1

Rango de edad/ ocupación	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
Trabajo formal	2		3	5
Trabajo informal	1	1		2
<b>De 51 a 55</b>		<b>1</b>		<b>1</b>
No trabaja		1		1
<b>Más de 56</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
No especifica	1		1	2
No trabaja	1			1
Trabajo formal		1		1
<b>No especifica rango de edad</b>	<b>2</b>	<b>7</b>		<b>9</b>
No especifica	2	4		6
Trabajo formal		2		2
Trabajo informal		1		1
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>117</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 62

Rango de edad y nivel educativo de las victimas mujeres según caso judicializado y no judicializado

Rango de edad/Nivel educativo	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
<b>De 10 a 15</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
Nivel primario	1	1		2
No especifica	2	2	1	5
Secundaria			1	1
<b>De 16 a 20</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
Nivel primario		1		1
No especifica	4	1		5
Secundaria	3	3	1	7
<b>De 21 a 25</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>17</b>
Universitario	4	1	1	6
Nivel primario	1			1
No especifica	7	1	2	10
<b>De 26 a 30</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>16</b>
Universitario	2			2
Nivel primario	3			3
No especifica	3	3	1	7

Rango de edad/Nivel educativo	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
Secundaria	3		1	4
<b>De 31 a 35</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>16</b>
Universitario	5			5
No especifica	5	2	1	8
Secundaria	2	1		3
<b>De 36 a 40</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
Universitario	2	2	1	5
No especifica	4	1	2	7
<b>De 41 a 45</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>13</b>
Universitario	2	1	1	4
Nivel primario			1	1
No especifica	5		1	6
Secundaria			2	2
<b>De 46 a 50</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
Universitario	1		1	2
No especifica	3	1	1	5
Secundaria			1	1
<b>De 51 a 55</b>		<b>1</b>		<b>1</b>
No especifica			1	1
<b>Más de 56</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
No especifica	2	1	1	4
<b>No especifica</b>	<b>2</b>	<b>7</b>		<b>9</b>
Universitario			1	1
No especifica	2	6		8
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>117</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 63

Rango de edad y estado civil de las víctimas mujeres según caso judicializado y no judicializado

Rango de edad/Estado Civil	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
<b>De 10 a 15</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
No especifica	2	1	1	4
Soltera	1	2	1	4
<b>De 16 a 20</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
Casada	1			1
No especifica	1	1		2
Soltero	3	2		5
Unión libre	2	2	1	5
<b>De 21 a 25</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>17</b>
Soltera	10	2	3	15
Unión libre	2			2
<b>De 26 a 30</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>16</b>
Casada	1			1
No especifica		2		2
Soltera	6	1		7
Unión libre	4		2	6
<b>De 31 a 35</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>16</b>
Casada	1			1
Soltera	7			7
Unión libre	4	3	1	8
<b>De 36 a 40</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
Casada	1		1	2
No especifica		1		1
Soltera	3	1		4
Unión libre	2	1	2	5
<b>De 41 a 45</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>13</b>
Casada	1		1	2
Soltera	3	1	2	6
Unión libre	3		2	5
<b>De 46 a 50</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
Casada	2		1	3
Soltera	1	1	2	4
Unión libre	1			1
<b>De 51 a 55</b>		<b>1</b>		<b>1</b>

Rango de edad/Estado Civil	No Judicializado	Si Judicializado	No específica	Total
Soltera		1		1
<b>Más de 56</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
Soltera	1	1	1	3
Unión libre	1			1
<b>No específica</b>	<b>2</b>	<b>7</b>		<b>9</b>
No especifica	1	4		5
Soltera	1	2		3
Unión libre		1		1
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>117</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 64

Factores de riesgo de víctimas mujeres

Factores de riesgo de víctimas mujeres	Caso Judicializado			Total
	No	Si	No específica	
Acecho	5	4	3	12
Acecho, Control	3	4	1	8
Acecho, Control, Drogas	1	1		2
Acecho, Control, Embriaguez habitual	1			1
Acecho, Control, Embriaguez habitual, Drogas		1		1
Acecho, Control, No aceptación término de la relación	11	2	2	15
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Drogas		1		1
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Drogas, Posesión de armas de fuego	2			2
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual	4			4
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual, Drogas		1	1	2

Factores de riesgo de víctimas mujeres	Caso Judicializado			Total
Acecho, Control, No aceptación término de la relación, Posesión de armas de fuego		1		1
Acecho, Embriaguez habitual, Drogas		1		1
Acecho, Embriaguez habitual, Posesión de armas de fuego	1			1
Acecho, No aceptación término de la relación	2	2	5	9
Control	2	5	1	8
Control, Embriaguez habitual	1			1
Control, Embriaguez habitual, Drogas			1	1
Control, No aceptación término de la relación	4	1	1	6
Drogas	1			1
Drogas, Posesión de armas de fuego		1		1
Embriaguez habitual	3			3
Embriaguez habitual, Drogas	1			1
No aceptación término de la relación	3	1	1	5
No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual	2			2
No aceptación término de la relación, Embriaguez habitual, Posesión de armas de fuego			1	1
Posesión de armas de fuego		1		1
No especifica	19	3	5	27
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>117</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### Cuadro No. 65

Medidas impuestas en casos de víctimas mujeres

Medidas impuestas Medidas impuestas	Caso Judicializado			Total
	No	Si	No espe- cífica	
Arresto provisional		1		1
Bajo firmar semanal el libro en la Fiscalía por 4 meses.			1	1
Condenado a 3 años y 5,000 pesos de multa.		1		1
Continuidad Asistencia al Centro Conductual	1			1
Garantía económica, Orden de protección recíproca, y Charlas conductuales		1		1
Garantía económica, prohibición de salir sin autorización del país, presentación mensual.		1		1
Libertad bajo fianza		1		1
Mantener en arresto hasta que se conozca el caso		2		2
Orden de alejamiento		1		1
Orden de arresto	1	4		5
Presentaciones periódicas a la Fiscalía por 6 meses, orden de no acercarse a los lugares frecuentados por ella. Multa.		1		1
Prisión Preventiva		7		7
Privación de libertad		7		7
Privación de libertad luego cambio a garantía económica, terapia y presentación periódica		1		1
No especifica	64	2	20	86
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>117</b>

Fuente: Matriz de Análisis de Casos Violencia basada en Género en Santo Domingo. Profamilia. 2025

### 3.3 Hallazgos entrevistas actores clave

Los informantes clave opinan que no todos los hechos de violencia basada en género son denunciados.

**Tabla No. 1**

**1. ¿Considera usted que todos los casos de violencia basada en género o violencia intrafamiliar son denunciados? ¿por qué?**

- **No.** Por las características individuales de cada caso.
- **Claro que no,** creo que son pocos los que se denuncian en comparación a la violencia que existe actualmente. Estamos convencidos de que **no todo** lo que ocurre en los barrios y comunidades de violencia intrafamiliar y delitos basados en género es denunciado.
- **No todos** los hechos de violencia son denunciados, sabemos que la violencia es un delito muy grave, pero la denuncia debe ser realizada a través de las fiscalía ordinaria o barriales o unidades de atención.
- Las instituciones (policía especializada y Ministerio de la Mujer) apoyan el proceso de denuncia, pero muchas veces las víctimas **no quieren denunciar**.
- De acuerdo a mi percepción y la experiencia que tengo puedo señalar que **no todos** los hechos de violencia de género e intrafamiliar son denunciados.

Dentro de las causas de la no judicialización de los casos, los actores clave entienden que en ocasiones la víctima solo quiere dar un escarmiento al agresor y lo que quiere es una orden; no hay un seguimiento y acompañamiento a las víctimas; no hay seguimiento para que la denuncia hecha a través de la **línea de auxilio se convierta en un caso**. También, expresan que la víctima teme porque la denuncia en muchos casos se traduce en aumento de las agresiones. Adicionalmente, citan la dependencia económica, las presiones familiares; las dificultades, el tiempo y el esfuerzo que conlleva la judicialización de un caso de violencia basada en género.

Otro aspecto que destacar de acuerdo con los actores entrevistados, en la mujer maltratada que no se asumen como víctima y sumado esto a la limitación en la accesibilidad a los servicios de acompañamiento en general (legal, psicológico, social, etc.).

**Tabla No. 2**

**2. ¿Por qué cree usted que a pesar del elevado número de denuncias o querellas recibidas en la Unidad de Atención a Casos de Violencia de Género e Intrafamiliar, la mayoría de ellas no son judicializadas?**

a. Hay muchos casos que no se judicializan por varias razones:

- muchas veces la víctima quiere dar un **escarmiento al agresor** y solo quiere una orden.
- la víctima denuncia y luego no regresa.
- falta de seguimiento a través de trabajo social.
- la denuncia hecha a través de la **línea de auxilio no se presenta**.
- en algunas ocasiones si la pareja se entera de que hubo denuncia aumenta la violencia y agresiones.
- las víctimas se ven ante la realidad de la dependencia económica de ella y sus hijos, de su agresor.
- la presión familiar tanto de la familia propia como de la familia del agresor... Los casos sonoros de feminicidio que han sido denunciados, la mayoría **no persisten debido** a la intervención de la familia.

b. Por la experiencia que tengo al frente de esta institución, puedo señalarle que, en muchas ocasiones, nos sentimos impotentes, les presento un ejemplo:

*"Una mujer que vive en la zona más apartada, tiene una situación de violencia física, tratando de que la situación mejore, iniciando la mañana, toma la decisión de poner una denuncia, ella tiene tres niños y le dice a una vecina que se lo cuide por un rato en lo que ella regresa. Ella sale con 100 pesos y va al destacamento ahí tenemos una oficina, la policía toma la denuncia y llevan en una camioneta a donde se encuentra la Unidad de Atención a la víctima correspondiente, y una vez allí esperar un turno que por lo regular es de varias horas, cuando por fin la fiscal puede atenderla, tiene que volver a contar toda la declaración realizada en el destacamento, pero la fiscal le dice que tiene que verla el médico legista, pero que ya son la 4:00pm. y tiene que volver mañana, pero también tiene que verla el psicólogo, que es otra cita. Una vez terminado con la fiscal, sale de la unidad, pero si calculamos el tiempo sale de ahí ya avanzada la tarde. Esa mujer tiene hambre no se ha desayunado, se siente mortificada y asustada porque dejó sus hijos sin comida y todo este proceso debe hacerlo antes de que el marido llegue a la 5:00 o 6:00 p.m. del trabajo o llegue borracho. En el caso del policía que la llevó en la camioneta, hasta que ella no concluya no se puede irse, ya ha estado ahí prácticamente el día completo, por lo que si aparece otra víctima no hay personal ni camioneta para trasladarla. ¿Qué usted cree que va a hacer esa mujer? Casi siempre esa víctima desiste, un número muy reducido continua y si va con el médico tiene que volver a contar su historia y si va al psicólogo tiene que volver a contar la historia"*

Muchas veces esa misma mujer que contamos anteriormente llega a la casa y ve su entorno y comienza a pensar, yo no puedo continuar ese proceso, quien me va a alimentar a los hijos y pagar la casa, él es bueno solo es cuando bebe, él tiene otra y no se lo voy a dejar, también aparece un familiar o una amiga a mal aconsejarla ...

## 2. ¿Por qué cree usted que a pesar del elevado número de denuncias o querellas recibidas en la Unidad de Atención a Casos de Violencia de Género e Intrafamiliar, la mayoría de ellas no son judicializadas?

- c. Por el fenómeno del síndrome de la mujer maltratada, **que no se asumen como víctimas**. Razón por lo que abandonan sus casos. El no tener la cantidad necesaria de peritos para responder de manera oportuna y obtener los peritajes necesarios para poder sostener los casos en justicia.
- d. Hay muchos procesos que son judicializados por que la **victima no es acompañada en ese proceso** no solo de denunciar (acompañamiento legal) sino de superar los traumas y los riesgos que esto ocasiona (sanación).

De acuerdo con los resultados de las entrevistas realizadas en el marco de este estudio, los casos que se judicializan son debido a que existe un **alto riesgo de muerte** para la víctima, los elementos probatorios implican casi un homicidio no obstante a que **los jueces están sensibilizados**.

## Tabla No. 3

### ¿A qué puede atribuirse que unos casos sean judicializados u otros no?

- a. Los casos que llegan a judicializarse son aquellos casos que **suponen un alto riesgo de muerte para la víctima**, los que son acompañados y asesorados por las diferentes instituciones que acompañan estos temas, especialmente el Ministerio de Mujer, las víctimas que son apoyadas por sus familias, las víctimas que tienen un mayor nivel educativo y cuenta con algún nivel de independencia económica.
- b. En caso de que la denuncia sea calificada, hay **debilidades en la ley**.
- c. Los elementos probatorios tienen que casi haber “debarrato” a una mujer para proceder con la judicialización, **tiene que haber casi un homicidio**, si es agresión o violencia verbal o un golpe que a la semana se cura no se procede y ese hombre vuelve a la calle.
- d. Hay mucho empoderamiento en las mujeres y con el calor del momento y el temor a perder la vida, muchas mujeres denuncian, pero posteriormente desisten, son manipuladas o se cansan.
- e. Hay mucha **sensibilidad en los jueces** a la hora de ordenar una orden de arresto u otro trámite hay mucha cautela a la hora de evitar acuerdo o conciliaciones en materia de violencia.

Los actores entrevistados entienden que si hay riesgo de muerte para la víctima debe haber un seguimiento de la institución y un trabajo social asignado, opinan que debería darse continuidad a los casos, aunque la víctima desista ya que es un delito de acción pública. Piensan que el Poder

Judicial tiene los mecanismos para garantizar el seguimiento y la sanción correspondiente.

## Tabla No. 4

### ¿Qué sugiere si una persona desiste de la judicialización de su caso?

- a. Si en el caso hay riesgo de muerte para la víctima debe haber un **seguimiento de la institución** y un trabajo social.
- b. La continuidad de los casos independientemente de que la víctima desista, se encuentra con la barrera de la gran **cantidad de expedientes** a cargo del MP que no mantiene la acusación.
- c. El Poder Judicial está a través de los órganos administrativos, de la Comisión y observatorio de género coordinado con los diferentes operadores del sistema de justicia los diferentes roles para **garantizar la sanción** a los delitos de violencia basada en género y violencia intrafamiliar.
- d. En muchas ocasiones las víctimas desistan del proceso debido a que **no querían volver a encontrarse** con el agresor, esto se está remediando a través de los centros de entrevistas que garantizan que, con una entrevista resguardada, ya la víctima podría no volver al tribunal.
- e. A pesar del abandono **se sigue trabajando el caso**. Porque si bien es un delito de acción pública, se necesitan las pruebas para que el caso sea exitoso, puede tener la notoriedad criminal, más no tener los elementos necesarios para probarlo.

Como resultado de este estudio se enuncian diversas acciones a tomar para promover que se judicialicen y se apliquen sanciones en los casos que así lo ameriten. Dentro de estas se pueden citar: campañas de prevención y de orientación y fortalecimiento de las capacidades investigativas.

## Tabla No. 5

### 5. ¿Qué se puede hacer para promover que se judicialicen y se apliquen sanciones en los casos que así lo ameriten o al menos que incrementen el número de casos judicializados?

- a. Se han realizado **campañas de prevención**, orientación y educación para hombres y mujeres.
- b. Se ha **orientado** por diferentes vías la necesidad de denunciar la violencia intrafamiliar y la basada en género, han aumentado las denuncias, pero no basta denunciar hay que mantener y sostener esas denuncias, lamentablemente **la víctima es el medio** es el mecanismo para garantizar que el **agresor sea sancionado**.
- c. **Fortalecer las capacidades** investigativas. A través de las academias. Condiciones de operadores, peritos bien habilitados y en cantidades suficientes para obtener juicios exitosos.
- d. Se ha invertido mucho tiempo y recursos materiales para propiciar que las víctimas denuncien los casos, pero esto **ha desbordado la capacidad institucional** instalada para responder a los casos con la debida diligencia.

Los mecanismos y las herramientas que componen la ruta de atención legal a sobrevivientes de violencia basada en género no son suficientes a juicio de los operadores consultados. Esto debido a que las unidades de prevención y atención están desbordadas en su capacidad instalada, operan con precariedades, es decir, presentan limitaciones económicas que afecta la gestión.

Otro aspecto que señalan es la falta de estandarización de los procedimientos, de las herramientas, lo que conlleva formas intervenciones diferenciadas de una Unidad a otra afectando la sistematización y la calidad del servicio. En cuanto a los recursos humanos entienden que no son suficientes, hay inestabilidad en el empleo y, además, se requiere de un perfil con alto valor humano, debido a la naturaleza de las labores que desempeñan.

Debido a lo antes expuesto los y las informantes clave opinan que el procedimiento se cumple medianamente y que pudiera implementarse con mayor eficiencia en diferentes aspectos.

### Tabla No. 7

#### 7. ¿Piensa usted que estos mecanismos y herramientas se aplican de manera oportuna?

- a. Considero que **no el procedimiento debe ser mucho más expedido y más ágil** para evitar agotamiento y que la víctima desista por los constante viajes que tiene que hacer.
- b. Se aplican **medianamente** oportunos. La oportunidad es lo ideal. Para que si la víctima abandona su caso, poder seguir el caso, pues, haya habido peritaje de manera oportuna.

En este proceso de profundización con los actores, surgieron algunas debilidades asociadas al proceso de judicialización de casos relacionados con las limitaciones en la inversión pública y la limitación territorial de las unidades. En cuanto la gestión, se entiende que el procedimiento debería ser más corto, se necesita también fortalecer los recursos humanos y mejorar los servicios brindados a las víctimas, entre otras debilidades.

### Tabla No. 6

#### 6. ¿Considera usted que los mecanismos y las herramientas que componen la ruta de atención legal a sobrevivientes de violencia basada en género son suficientes?

- a. No. Tenemos los mecanismos, pero, **no son suficientes**. Están desbordadas las Unidades de Atención de Género, Sexual e Intrafamiliar, que están llamadas a perseguir estos delitos. Así como, sus capacidades operativas.
- b. Cada unidad y puerta de entrada de dependencias y querellas funcionan con las **precariedades** que le son propias.
- c. **No existe un procedimiento estandarizado, ni herramientas**, algunas unidades determinan una forma de actuar y otra se diferencia, por ejemplo, en el acceso a la colocación de la denuncia.
- d. La **acción pública está desbordada**, existen unidades como la de Santo Domingo Este que abarcan mucho territorio y el **personal es muy limitado** para la cantidad de usuarios.
- e. La inversión hecha en la **educación de los operadores** del sistema de justicia, en muchas ocasiones no hay permanencia o por cancelaciones o movimiento a otras áreas a lo interno de su institución.
- f. El tema de violencia intrafamiliar es un tema que amerita de **personal capacitado y sensibilizado**, debido a que es un proceso que drena energía y se afecta en gran medida las condiciones humanas.

**Tabla No. 8**

8. ¿Cuáles debilidades usted identifica en el proceso?	
<b>Recursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La inversión económica es insuficiente</li> <li>Solo se cuenta con 25 unidades de atención a nivel Nacional. No tenemos ni siquiera una por provincia y muchos menos varias en algunos municipios que por su población son casi una provincia.</li> <li>Muchos barrios para una sola unidad</li> </ul>
<b>Gestión de los casos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo muy elevado del proceso: solo para determinar un arresto hay aproximadamente 21 días y para obtener un fallo en primera instancia, aproximadamente 2 años. El procedimiento debe ser abreviado.</li> <li>Se trabaja mucho el empoderamiento, pero cuando las instituciones no pueden responder o no cuentan con las herramientas para canalizar esa demanda hay frustración, nosotros tenemos una alta demanda, pero cuando no hay respuesta y un agresor sale, hay más riesgo para la víctima.</li> </ul>
<b>Recursos humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta sensibilización en los operadores del sistema (policía, ministerio público, poder judicial, todos los actores).</li> <li>Este es un tema desgastante en donde los prestadores de servicio buscan su traslado y se van a otras áreas, pues este trabajo amerita mucha sensibilización y energía.</li> <li>Hay operadores que como mecanismo de defensa se vuelven insensible con la realidad que afectan a tantas mujeres.</li> <li>Hay mucha manipulación y distorsión sobre estos casos</li> <li>Jueces que otorgan muchos criterios de oportunidad a los imputados.</li> <li>Prejuicios. Ej. En el peritaje del/la Psicólogo/a.</li> <li>Falta de conciencia de género</li> </ul>
<b>Servicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las casas de acogidas son una alternativa para la protección de la víctima, pero pocas mujeres acuden a ella debido a que muchas temen por sus trabajos entre otras razones.</li> <li>Pocos avances en materia de servicios (psicología, médico forense etc.)</li> <li>La mujer es al mismo tiempo víctima, centro de la investigación, medio probatorio y quien sustenta la acusación.</li> <li>Existen líneas de manera remota, pero no es suficiente, la víctima tiene que presentarse al médico, al psicólogo o no hay caso.</li> </ul>

Los actores entrevistados citaron mejoras y recomendaciones para eficientizar el proceso. Asimismo, opinaron sobre los cambios necesarios para ajustar el marco legal y ofrecieron sus ideas sobre como fortalecer los operadores del sistema.

**Tabla No. 9**

9. ¿Qué mejoras o recomendaciones podrían tomarse en cuenta para eficientizar el proceso?	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar al personal que tiene capacidad para este trabajo. Continuidad de Estado.</li> <li>Fortalecer las competencias de los operadores del sistema. Aumento del número de personas encargadas de los diferentes peritajes.</li> <li>Mayores herramientas técnicas, sistema operativos y procedimientos que permita realizar un mejor trabajo.</li> <li>Propiciar el acompañamiento de la familia en estos procesos, ya que las víctimas por lo regular están pasando por debilidades y presión que no le permite avanzar.</li> <li>Mayores estrategias educativas para propiciar una cultura de paz, desde la niñez.</li> <li>Mayor sensibilización a los medios de comunicación para abordar casos de violencia.</li> <li>Hay una gran tarea educativa para toda la población, cambio de hábitos culturales, masculinidades.</li> <li>Más sensibilización en el ámbito de salud y educación, más orientación desde la escuela para evitar estereotipos y evitar replicar conductas de violencia.</li> <li>Acercando el servicio a la víctima, ayudaría a paliar la situación. Acercar los servicios a la población.</li> <li>Más policías especializados o más policías ordinarios con la capacidad de manejar de manera apropiada estos temas.</li> <li>Que se pueda en este año abrir 5 nuevas oficinas de violencia de la policía, así como los 5 restantes el próximo año.</li> <li>Se requiere más inversión a todos los niveles, policías, ministerio público entre otros.</li> <li>Más fiscalía de violencia o especializar a los fiscales ordinario para ejercer la materia.</li> <li>Se requiere de un sistema progresivo, en donde la puerta de entrada se identifique claramente, por ejemplo, si la víctima fue a un centro de salud, esa primera puerta de entrada con los datos de qué pasó, cuándo, cómo, quién etc. No hay que volver a formularle las mismas preguntas y de nuevo contar la misma historia en cada puerta que entre.</li> <li>Más trabajadores sociales que puedan levantar evidencia para sustentar el caso, además psicólogo que puedan acompañar a las víctimas.</li> </ul>	

**Tabla No. 10**

¿Cuáles cambios o modificaciones deberían darse en el marco legal nacional legislativo?	
a.	Avanzar hacia el conocimiento y aprobación de la <b>Ley Integral</b> para sustituir la 24-97.
b.	Yo creo que las leyes que tenemos <b>son suficiente</b> .
c.	La violencia en línea o <b>violencia online</b> . No se encuentra dentro de la legislación de violencia intrafamiliar y de género. Deben estar contenidas la violencia <b>viciaria</b> .
d.	Revisar el efecto punitivo de la violencia y las cuantías de las penas. El feminicidio. Entre otros.

## Tabla No. 11

### Con respecto a los operadores del sistema, ¿cuáles oportunidades de mejora considera usted para fortalecer la atención legal?

- Tenemos muchos años sin concurso de fiscales
- **Aumentar el número de jueces, fiscales y personal administrativo** que atienden los casos de violencia intrafamiliar y violencia basada en género.
- **Fortalecer los peritos.** Los protocolos de admisión de los casos desde el Ministerio de Salud (hospitales) y de educación (escuelas), dos de los principales actores que remiten estos tipos de casos.
- Revisar y actualizar todos estos protocolos de referimientos. Instalar el Departamento de Trabajo Social en los diferentes hospitales y centros educativos.
- Algunos operadores tienen limitadas capacidades y sensibilidad sobre este tema.

**CAPÍTULO 4**

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## 4.1. Conclusiones

### 1. Diferencias entre los registros estadísticos de las Unidades de prevención y atención en comparación con los datos demográficos:

de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2022, la Región Ozama tiene una población de 3,798,698. El Distrito Nacional aco-  
ge el 27% de la población y el restante 73% se corresponde con la Provincia Santo Domingo. Del total de denuncias registradas en el período 2021-2023, solo el 3.5% fueron realizadas en el Distrito Nacional, el 96.5% en la Provincia Santo Domingo.

### 2. Posible subregistro de casos de violencia basada en género o violencia intrafamiliar:

Los informantes clave opinan que no todos los hechos de violencia basada en género son denunciados. Esto no permite visualizar la problemática ni tampoco proveer la atención y la protección que requieren las víctimas. Dentro de las causas citan la falta de reconocimiento de la violencia, de acompañamiento a las víctimas; falta de seguimiento a la línea de auxilio, temor de las agresiones, dependencia económica, presiones familiares y las dificultades que conlleva la judicialización de un caso de violencia basada en género.

### 3. Víctimas de violencia intrafamiliar y de género son mayormente mujeres solteras en edad reproductiva, y productiva:

en el 72% de los casos analizados las víctimas fueron mujeres, el 25% fueron hombres y en el 3% de los casos no se especifica el sexo. El rango de edad en el que se encuentran la mayoría de las victimas es el de 26 a 30 años, seguido con el rango de 31 a 35 años, 21 a 25 años, 35 a 40, la suma de estos cuatro alcanza el 48.2% de los casos.

### 4. Presencia de la violencia independientemente del grado académico:

en cuanto la formación académica se encontró que, aunque en el 60% de los casos no se especifica, al menos en el 16% de estos, la víctima tiene un grado universitario y también de secundaria, que sumado representa el 32% de los casos. El 8% posee educación pri-  
maria o básica. Esto evidencia que la violencia

contra la mujer se ejerce independientemente del nivel educativo, que esta ostente, aunque la educación le da herramientas para sostener la acusación y hacer ruptura con el ciclo de violencia.

### 5. Limitado uso de las casas de acogida:

del total de 164 casos solo 4 víctimas o denunciantes fueron enviadas a casas de acogida, esto representa el 2.5%, mientras que 147 personas no fueron remitidas a casas de acogida, es decir, el 92%. Los documentos no hacen referencia al cuidado y seguridad de la víctima.

### 6. Víctimas y/o denunciantes no reciben servicios:

en un 98% de los casos no se especifica sobre el acceso a los servicios de atención integral; en tres casos se ofrecieron servicios psicológicos y en un caso la víctima recibió, además, servicios legales y médicos.

### 7. Agresor es principalmente pareja, expareja y pariente:

Al analizar los casos de denuncia de violencia contra la mujer e intrafamiliar, se encontró una larga lista de parentesco de la víctima con el agresor, esta va desde expareja que es el más frecuente, seguido de pareja y esposo, hasta padre, tío, abuelo, vecinos, padrastro, hermanos, primo, hija y madre. Esto indica una mayor exposición al riesgo de vulnerabilidad de su seguridad e integridad tanto en el ambiente específico que es la casa como en el ambiente común.

### 8. Impacto de la víctima secundaria:

la violencia tiende a afectar las emociones, pensamientos y acciones de las personas no solo de las víctimas sino también de las víctimas secundarias. En el 25% de los casos evaluados hubo víctima secundaria, principalmente hijos e hijas, madre, padre, abuela y padrastro. En muchos casos hay más de una víctima secundaria, como, por ejemplo, padres e hijos, hijo y abuela, madre y amigo. Todos requieren de atención psicológica para gestionar posibles traumas.

**9. No se identifica diferencias entre los factores de riesgos de los casos judicializados y no judicializados:** los principales factores de riesgo asociados a las víctimas son el acecho, control, no aceptación término de la relación, embriaguez habitual, drogas, posesión de armas de fuego; y la combinación de dos o más de estos.

**10. Orden de alejamiento es la medida mayormente utilizada:** del total de 164 casos en 126 si se emitió, orden de protección para un 77%; en 20 casos no se emitió ninguna orden, esto es el 12% y en 18 casos no se especifica esta información. La orden de alejamiento fue el tipo de orden que se emitió en la mayoría de los casos, seguido de orden de abstenerse de molestar y en un tercer lugar la orden de arresto.

**11. Diversas entradas de registros y limitada sistematización de los datos:** las estadísticas reflejan que los casos de denuncias son referidos a las unidades de atención, en el caso del Distrito Nacional, la situación es diferente, debido a que existen 3 puertas de entrada de los expedientes: las fiscalías barriales que actualmente existen, la Unidad de la Rómulo Betancourt y la Línea Vida. Esto sumado a la ausencia de un sistema automatizado podría complejizar la codificación y sistematización de los casos.

**12. Limitado uso de la tecnología en la gestión de los expedientes:** No existe una plataforma que permita registrar los casos y poder localizarlo con agilidad. Esto implica una mayor inversión de tiempo tanto para los operadores como para los usuarios. Además, de que afecta la efectividad de la respuesta de las unidades, ante las exposiciones de las personas víctimas a los distintos factores de riesgo.

**13. Llenado incompleto del formulario de recepción de denuncia:** se encontró que los formularios no están estandarizados, que la numeración no corresponde a un código estandarizado; formularios sin firmas; en algunos casos informaciones que el mismo formulario establece no se responden (edad, ocupación, nivel académico, etc.), a pesar de que estas informaciones son importantes para focalizar políticas públicas.

**14. No se encontró evidencia de estandarización y seguimiento en la tramitación de los expedientes:** Se establece un número de expediente por cada vez que se registra una denuncia, sin establecer vínculo con denuncias anteriores en los casos que aplique. Cabe reconocer que en el formulario establece especificar si es la primera vez o no. Esta información es importante para establecer vinculaciones, reincidencia, niveles de violencia, ciclo de violencia, entre otros aspectos relevantes para determinar circunstancias agravantes.

**15. Debilidad en la conceptualización de los términos:** se pudo evidenciar poca claridad y estandarización de términos; por ejemplo, como los conceptos de denuncia y querella (en los formularios de registro se denominan denuncia). También en cuanto a la tipificación de los casos y manera particular en lo que implica la judicialización de los expedientes, ya que no aparece ninguna información de cierre.

**16. Alta frecuencia de casos no judicializados:** del total de 164 casos analizados en el marco de este estudio solo 42, que representa el 25.6%, fueron judicializados, a pesar de que en el 91% de los casos existía alguna evidencia, ya sea testigos, peritaje psicológico, médico y/o social. Del total de casos analizados solo en 43, derivó en medidas impuestas, esto es un 26%.

**17. Patrones de casos judicializados:** no se observan diferencias marcadas en términos de los factores de riesgos asociados a la víctima, aunque los actores consultados refieren a situaciones de alto riesgo para las víctimas y la sensibilidad de los jueces. En todos los casos judicializados se emitió una orden de protección a la víctima. En cuanto a la modalidad del levantamiento del testimonio de la víctima cuentan frecuentemente con evidencias, además, de testigos, informes de peritos y circuito cerrado. Se observa que en los casos judicializados hay más frecuencia de estudios del contexto socioeconómico contexto y familiar. Además, la mayoría se desarrollan dentro de los plazos previstos.

**18. Incumplimiento del proceso:** de acuerdo con la evaluación algunos expedientes tienen suficientes elementos como la evaluación de riesgo, informe psicológico, de médicos forense, entre otros; más el expediente no se judicializa ni tampoco se establecen medidas de protección a la víctima.

**19. Incongruencia entre la evaluación de riesgos y las medidas de protección:** en muchos de los casos la evaluación de riesgo resulta moderada los expedientes tienen suficientes elementos, tales como: evaluación de riesgo, entrevista psicológica y de las pruebas de médicos forenses, entre otras; pero, el expediente no se judicializa y tampoco establece medidas alternas tomadas. Cuando se determina una orden de protección, que comúnmente es de alejamiento, seguida del arresto.

**20. Incumplimiento de medidas impuestas limita el inicio del proceso:** El arresto de una persona se legaliza a través de un juez, salvo flagrancia. La constitución establece "Toda persona privada de su libertad será sometida a la autoridad judicial competente dentro de las cuarenta y ocho horas de su detención o puesta en libertad. La autoridad judicial competente notificará al interesado, dentro del mismo plazo, la decisión que al efecto se dictare". Se observó que en algunos casos el agresor luego de ser arrestado es puesto en libertad por lo que no se inicia el proceso judicial.

**21. Condiciones de trabajo:** La cantidad de personas que visitan la unidad es elevada debido a que cubre la demanda de servicios de prevención y atención de la violencia de género del municipio Santo Domingo Este y las condiciones de trabajo son precarias, en términos de la capacidad instalada y del personal disponible para todo el territorio que abarca. De igual manera las condiciones con que labora la Unidad de Santo Domingo Oeste son muy limitadas, ya que no cuenta con el personal y las unidades para agilizar los procesos.

**22. Condiciones de la Gestión:** relacionados con las limitaciones en la inversión pública y la amplitud territorial de las unidades y las fiscalías, muy limitados recursos humanos y equipos para cubrir la demanda.

## 4.2. Recomendaciones y/o Oportunidades de mejora

- Habilitar en las fiscalías barriales unidades de atención a víctimas. Replicar la experiencia del Distrito Nacional que, de 16 fiscalías comunitarias, ha habilitado once, con un Procurador/a Fiscal que atienda los casos de violencia de género, sexual e intrafamiliar. Esto permite desconcentrar las unidades atención a víctimas, disminuir el gasto de bolsillo de la población, disminuir el riesgo de que la víctima abandone el proceso, y consecuentemente, mayor judicialización de los casos.
- Crear nuevas unidades para ofrecer un servicio de mayor calidad y más humano. Además, que acerque los servicios a la ciudadanía.
- Establecer desde los presupuestos del Ministerio de la Mujer o de la Procuraduría General y Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, los recursos necesarios para realizar estudios y levantamientos regionales, nacionales y sectoriales que permitan la identificación de las víctimas, para el establecimiento de políticas públicas focalizadas a esta población.
- Impulsar que, desde el nivel inicial, secundario y universitario se imparta docencia sobre el origen de la Violencia basada en Género y las Masculinidades.
- Revisar el programa de Casa de Acogida. De haberse disminuido significativamente la demanda de estos servicios, redireccionar y ampliar los programas de prevención y atención que involucren a los familiares y a las organizaciones comunitarias en la búsqueda de soluciones integrales. Dentro de estas se podrá incluir que los familiares hombres acompañen a las víctimas, que formen parte de las querellas, como víctimas morales. También que las organizaciones comunitarias ofrezcan apoyo a las víctimas, que las víctimas sean remitidas a apoyo psicológico y legal antes y durante el proceso legal.
- Actualizar la lista para medir el nivel de riesgo introduciendo los ataques y seguimiento por las redes sociales, grabación y difusión de imágenes,

- así como también, la captación de menores edad a través de las redes sociales y el porte de armas blancas, entre otros aspectos.
- Establecer un programa que asegure el seguimiento, la judicialización y sistematice los casos referidos por Línea Vida, para contribuir con las garantías y protección de las personas víctimas de violencia que utilizan este mecanismo de denuncia.
  - Se amerita el diseño de un formulario para todas las denuncias, que sea estandarizado para todas las unidades, asimismo, el operador que recibe la denuncia debe procurar el llenado de todas las informaciones del denunciante, así como la mayor cantidad de información sobre el caso. Este formulario puede ser en línea y codificado para poder ofrecer informaciones con mayor precisión, luego el ejemplar físico debe estar firmado por la persona denunciante.
  - Establecer el uso de un número único de expediente, tomando en cuenta que con los mismos sujetos procesales no puede haber varios expedientes. Esto ocasiona que haya dispersión, que las estadísticas sean más elevadas, y sobre todo que no se tenga en cuenta la reincidencia como agravante, según establece la Ley.
  - Se recomienda, en caso de no existir, la elaboración de un protocolo que defina la ruta a seguir hasta la judicialización del caso y su socialización para garantizar una oportuna implementación. En los casos en que un expediente no es judicializado debería existir pautas para el seguimiento, esto ayudaría a propiciar coordinaciones interinstitucionales para propiciar cese de la violencia.
  - Continuar con la implementación de campañas de información, educación y concientización, tendentes a motivar especialmente a las mujeres a que denuncien violencia de género e intrafamiliar, pero además que mantenga esa acusación hasta el final. Debe existir una mayor confianza en la justicia.
  - Fortalecer el procedimiento para estos casos, simplificándolo y procurando que los operadores del sistema de justicia tengan una mejor formación y conciencia de los riesgos para una mujer y su familia.
  - Fortalecer los recursos humanos ya que estos no son suficientes, hay inestabilidad en el empleo y, además, se requiere de un perfil con alto valor humano, debido a la naturaleza de las labores que desempeñan.
  - Las estadísticas de judicialización en las unidades por año rondan entre el 2.4% al 8%, cifra que resulta baja para la cantidad de denuncia que se presentan. Se deben asumir los controles desde las unidades para que las cifras correspondan con la realidad de casos, de igual manera debe haber una revisión en las estadísticas del Distrito Nacional.
  - Hacer mayor uso de las herramientas legales y determinar el nivel del delito ocurrido. Judicializar un caso no debe ser para la minoría, tampoco puede ser para casos considerados como dramáticos o de alto riesgo para la víctima. Esta materia es muy delicada, debido a que no es un delito común; por lo que la actuación de los operadores debe contar con las herramientas y recursos necesarios para medir el nivel de riesgo para la víctima, en especial antes de poner en libertad a un agresor.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## Referencias Bibliográficas

- Banco Central de la Republica Dominicana. Datos publicados en su página web consultada en febrero del 2018.
- Compendio de estadísticas de mujeres fallecidas en condiciones de violencia, 2019-2023. ONE- República Dominicana
- Constitución de la República Dominicana. 2015.
- Datos procesados por el SISDOM del MEPYD al 2015.
- Datos reportados por la CEPAL al 2014.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.
- ENHOGAR 2014
- Informe de la Cepal 2019
- Informe General sobre Estadísticas de Educación. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. 2016.
- Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, Organización Mundial de la Salud (OMS). Año 2002.
- Informe sobre la salud materna en la zona fronteriza Ministerio de Salud Pública, Servicio Nacional de Salud y MEPYD., 2024
- La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo, Naciones Unidas, Centro Regional de Información Fuente: ONU Mujeres
- Ley No. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer
- Ley No. 88-03, que instituye las Casas de Acogidas o Refugios
- Protocolo de Actuación para Entrevistas Forenses a Víctimas y Testigos en Condición de Vulnerabilidad, de Consejo del Poder Judicial. 2020.
- Superior 2015 y Resumen Histórico 2005-2015. Santo Domingo.
- Transformemos la Participación Política en República Dominicana: Un Llamado a la Igualdad de Género. Martin Severino | 07 marzo 2025 <https://presidencia.gob.do/ministros>.

## Agradecimiento

*Agradecemos a las y los representantes  
de instituciones públicas, judiciales y  
sociedad civil su colaboración para  
la realización de este estudio.*

# ANEXOS

# 1.- Modelo de Matriz para el Análisis de Casos

**Consultora**

**Caso No.** \_\_\_\_\_

**Municipio**

- Distrito Nacional
- Santo Domingo Este
- Santo Domingo Oeste

**Fecha**

## **1. Localización de la Unidad de Atención a Casos de violencia de género e intrafamiliar**

- Distrito Nacional
- Santo Domingo Este
- Santo Domingo Oeste

## **2. Tipo de denuncia**

- Denuncia
- Querella
- Reincidencia
- No especifica

## **3. Tipificación del caso**

- Si
- No
- No especifica

## **4. Clasificación del caso**

- Correccional
- Criminal
- Archivo definitivo
- No especifica

## **5. Envío a casa de acogida**

- Si
- No, Pase a la pregunta No. 7
- Servicios ambulatorios
- No especifica

### **5.1. La víctima se refugia sola**

- Si
- No
- No especifica

### **5.2. La víctima se refugia con sus hijos/as**

- Si
- No
- No especifica
- No aplica

### **5.3 Cantidad de hijos**

5.3.1 Edades de los hijos

5.3.2 Cantidad de hijas

5.3.3 Edades de las hijas

### **6. Servicios recibidos por la víctima y sus hijos/as**

- Servicios legales
- Servicios médicos
- Servicios psicológicos
- Otros servicios
- No especifica

### **7. Acuerdos**

- Si
- No
- No especifica

### **8. Perfil de la víctima**

- Sexo
- Rango de edad
- Estado civil

- Ocupación
- Hijos
- Formación académica
- Formación técnica
- Parentesco con el agresor
- Identificación efectiva de la víctima desde el primer contacto (datos, domicilio, contactos)

## **9. Víctima secundaria**

- Si
- No
- No especifica

### **Perfil de la Víctima secundaria**

- Sexo
- Rango de edad
- Estado civil
- Formación académica
- Formación técnica
- Parentesco con la víctima

## **10. Perfil de agresor (a)**

- Sexo
- Rango de edad
- Ocupación
- Formación académica
- Formación técnica
- Parentesco con la víctima

## **11. Factores de riesgos**

- Acecho
- Control
- No aceptación término de la relación
- Embriaguez habitual
- Drogas
- Posesión de armas de fuego
- No especifica

## **12. Se emitió una orden de protección**

- Si
- No
- No especifica

## **13. Tipo de Orden**

- Orden de alejamiento
- Orden de envío a Casas de Acogida
- Orden de abstenerse de molestar
- Orden de desalojo del agresor
- Orden de arresto
- Interdicción del acceso a la residencia
- Interdicción de enajenar, disponer, ocultar o trasladar bienes
- Interdicción de acercamiento a los lugares frecuentados
- Prohibición a la víctima de trasladar u ocultar los hijos comunes
- Orden de internamiento de la víctima en lugares de acogida
- Orden de suministrar servicios
- Interdicción de enajenar, disponer, ocultar o trasladar bienes
- Orden de medidas conservatorias
- Orden de indemnizar a la víctima de la violencia
- Otros
- No especifica

## **14. Temporalidad**

- Provisional
- Definitiva

## **15. Convocatorias y Notificaciones**

- Convocatoria vía llamada telefónica
- Convocatoria vía WhatsApp
- Notificación mediante acto de alguacil
- Otros
- No especifica

## 16. Levantamiento del testimonio de la víctima (fase preparatoria)

- Si
- No
- No especifica

### 16.1. Evidencias

- Pruebas psicológicas (peritaje psicológico)
- Pruebas médico forense (peritaje forense)
- Testigos
- Estudio socioeconómico contexto familiar (peritaje social)
- No especifica

## 17. Modalidad del levantamiento del testimonio de la víctima

- Circuito cerrado
- Cámara de Gesell
- Video conferencia
- Videollamada
- Testigos
- Evidencias
- Informes de peritos
- No especifica

## 18. Fase preliminar

- Investigación preliminar
- Levantamiento y recolección de pruebas
- Escena del crimen
- Informes periciales
- No especifica

## 19. Caso judicializado

- Si
- No
- No especifica

## 20. Apertura de audiencia preliminar

### 20.1. Medidas impuestas

- Si
- No
- No especifica

### 20.2. Tipo de medida aplicada

### 20.3. Auto de A lugar

- Si
- No
- No especifica

### 20.4. Causas del Auto de No lugar

### 20.5. Revisión de la medida aplicada

#### Oportunidades de mejora

#### Observaciones generales

## 2.- Guía de entrevistas con actores clave.

- 1.** ¿Considera usted que todos los casos de violencia basada en género o violencia intrafamiliar son denunciados? ¿por qué?
- 2.** ¿Por qué cree usted que a pesar del elevado número de denuncias o querellas recibidas en la Unidad de Atención a Casos de Violencia de Género e Intrafamiliar, la mayoría de ellas no son judicializadas?
- 3.** ¿A qué puede atribuirse que unos casos sean judicializados u otros no?
- 4.** ¿Qué sugiere si una persona desiste de la judicialización de su caso?
- 5.** ¿Qué se puede hacer para promover que se judicialicen y se apliquen sanciones en los casos que así lo ameriten o al menos que incrementen el número de casos judicializados?
- 6.** ¿Considera usted que los mecanismos y las herramientas que componen la ruta de atención legal a sobrevivientes de violencia basada en género son suficientes?
- 7.** ¿Piensa usted que estos mecanismos y herramientas se aplican de manera oportuna?
- 8.** ¿Cuáles debilidades usted identifica en el proceso?
- 9.** ¿Qué mejoras o recomendaciones podrían tomarse en cuenta para efficientizar el proceso?
- 10.** ¿Cuáles cambios o modificaciones deberían darse en el marco legal nacional legislativo?
- 11.** Con respecto a los operadores del sistema, ¿cuáles oportunidades de mejora considera usted para fortalecer la atención legal?



